



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, miércoles 23 de abril de 2008

No. 76

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Comunitaria para el Desarrollo de Buena Vista.....	2476
Estatutos Asociación para el Desarrollo Comunitario Sostenible de San José (ADCOSJ).....	2479
Constancias de Inscripción.....	2483

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Ministerial No. 05-2008.....	2483
Acuerdo Ministerial No. 04-2008.....	2484

MINISTERIO DE SALUD

Licitación por Registro No. 01-02-2008.....	2485
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Pública No. 05-2008.....	2485
Licitación Pública Internacional No. 03-2008.....	2486
Licitación Restringida No. 20-2008.....	2486
Licitación por Registro No. 26-2008.....	2487
Citación.....	2488

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Licitación Pública Nacional No. LPN-001-2008.....	2488
Licitación Pública Nacional No. LPN-001-2008-FN.....	2488

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Declarar Desierta Licitación Restringida No. 002-2008.....	2489
--	------

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Licitación Restringida EPN-010-2008.....	2489
--	------

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo.....	2489
--------------	------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Modificación No. 1 al Programa Anual de Contrataciones para el año 2008.....	2490
--	------

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Lista Definitiva de Candidatos.....	2490
-------------------------------------	------

ASOCIACION DE MUNICIPIOS PRODUCTIVOS DEL NORTE

Programa General de Adquisiciones.....	2496
--	------

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Siuna RAAN Programa Anual de Compras y Contrataciones.....	2496
---	------

Alcaldía Municipal de San Jorge Plan General de Adquisiciones.....	2497
---	------

Alcaldía Municipal de Niquinohomo Programa General de Adquisiciones 2008.....	2500
--	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	2500
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Guardador Ad-Litem.....	2506
-------------------------	------

Declaratoria de Herederos.....	2506
--------------------------------	------



MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACION COMUNITARIA
PARA EL DESARROLLO DE BUENA VISTA**

Reg. No. 5493 -M. 2684367 -Valor C\$ 1980.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el número Perpetuo Cuatro mil veintiocho (4028), del Folio número tres mil cuatrocientos veintinueve, al folio número tres mil cuatrocientos cuarenta y uno (3429-3441), Tomo: III, Libro: DECIMO (10°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE BUENA VISTA**" Conforme autorización de Resolución del cuatro de Febrero del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de Febrero del año dos mil ocho. Deberán publicar en la Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la Escritura número SESENTA Y SEIS (66), autenticado por la Licenciada Guadalupe del Socorro Morales Díaz, el día veintiocho de septiembre del año dos mil siete. DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q.
Director.

ESTATUTO DE LA ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE BUENA VISTA.- CAPITULO UNO: DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.- Arto. 1: **DENOMINACION:** Se denominará: ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE BUENA VISTA.- Una organización legal, capaz de ejercer derechos, contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicial por sí misma o por medio de apoderados, que se regirá por el presente estatuto y el reglamento interno. Arto. 2: **DOMICILIO:** La Asociación tendrá como domicilio la comunidad de Buena Vista, jurisdicción del municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), pudiendo establecer oficinas, centros de capacitación, así mismo podrá sesionar dentro y fuera de la República y sus acuerdos serán válidos y de fiel cumplimiento, siempre y cuando sean acordados conforme a este Estatuto, el Acta de Constitución, el Reglamento Interno. Arto.3: **DURACION:** La duración de la Asociación, es indefinida conforme la ley de la República de Nicaragua, en la materia. **CAPITULO DOS.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS:** Arto. 4: La Asociación es de carácter civil sin fines de lucro, no partidista, no Gubernamental, no sectaria, no discriminatoria. Arto. 5: Dentro de los fines que persigue la Asociación es contribuir a que los actuales estados de pobreza extrema que vive el país, sean reinvertido a corto y mediano plazo, comprometidos con el futuro de los sectores más empobrecidos, poniendo para ello toda la capacidad humana para lograrlo. Arto.6: Los Objetivos Fundamentales son los siguientes: 1) Impulsar programas y proyectos de desarrollo económico y social de los sectores más necesitados. 2) Fortalecer la economía rural y urbana con alternativas sociales y económicas que conduzcan a mejorar las condiciones de vida de los sectores que viven en extrema pobreza. 3) Contribuir al desarrollo apoyando con asistencia técnica, para agricultura, microempresas, artesanos, salud, nutrición, seguridad alimentaria, educación, medio ambiente, juventud, cultura, deportes y todas aquellas áreas de desarrollo que permitan un despegue integral de la economía campesina y urbana. 4) Propiciar espacios de participación de las mujeres en el desarrollo integral y sostenible desde una perspectiva de género. 5) Impulsar a nivel nacional e internacional toda la capacidad de gestión de la asociación para lograr financiamiento económico y técnico de los organismos de cooperación. 6) Coordinar e intercambiar experiencias con otros organismos no gubernamentales que identificados en una causa común nos faciliten la conducción y realización de nuestro trabajo. 7) Apoyar la creación de capacidad técnica para la identificación, organización y selección de variables que respondan de manera efectiva a la solución de las problemáticas en las comunidades de lo social y productivo.- 8) Implementar y ejecutar proyectos de viviendas, escuelas, centros de salud, que beneficien a las comunidades de manera integral.- A fin de cumplir la Asociación podrá establecer convenios de cooperación con organismos Nacionales o Internacionales en las áreas de desarrollo, siempre y cuando estos no contravengan los principios y fines de la Asociación y las leyes de

la República en la materia todo los planes y programa de la Asociación estarán orientado al fortalecimiento del desarrollo por lo cual se regirán sobre las políticas que cada institución Estatal implemente según su área. Arto. 7. Podrá efectuar operaciones en consignación, celebrar contratos de arrendamiento, tomando y dando bienes muebles e inmuebles, bajo esa figura Jurídica, hacer préstamos con intereses y garantías que requiere el acreedor en la relación jurídica con las instituciones crediticias, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Arto. 8: Podrá operar con empleados y obreros mediante contratos de acuerdo al Código del Trabajo y sus formas actuales y futuras. Arto.9: Podrá operar centros de capacitación y entrenamiento, clínicas urbanas y rurales, escuelas técnicas vocacionales.- Arto. 10: Todos los objetos y fines aquí establecidos son meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos.- **CAPITULO TRES.- ORGANIZACION DE LOS MIEMBROS.** Arto.11: **LA MEMBRESIA DE LA ASOCIACION:** está constituida por tres categorías de Miembros: Miembros Fundadores, Miembros y Miembros Honorarios. a) Miembros Fundadores los que figuran en la escritura de constitución y de aprobación del presente estatuto; b) Miembros Activos: Son los miembros fundadores y los que ingresen posteriormente a la fecha de la asociación, permanezcan en la misma y cumplan fielmente este estatuto, reglamentos y el acta de constitución; c) Son Miembros Honorarios de ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE BUENA VISTA, las Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, que por sus méritos y su contribución logren el engrandecimiento de la Asociación y por ese mérito se hagan merecedores de esa alta designación de parte de la Junta Directiva, la cual esta facultada por la Asamblea General para otorgarla. Arto.12: Son requisitos indispensables para ser miembro de la ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE BUENA VISTA, los siguientes: a) Ser mayor de dieciocho años; b) Ser presentado y avalado por su comunidad a la que pertenece; c) Presentar solicitud de ingreso por escrito a la Junta Directiva, quien dará respuesta en el término de treinta días; d) Aceptar fielmente el presente estatuto y reglamentos internos; e) Pagar su cuota de ingreso; f) Pasar un período de prueba de seis meses, colaborando en las actividades de la asociación y en base a la evaluación será definitivo su ingreso. Arto. 13: Se pierde la calidad de Miembro de la ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE BUENA VISTA, por cualquiera de las siguientes razones: a) Por muerte; b) Por Renuncia Voluntaria expresa y formal dirigida a la Junta Directiva; c) Por la pérdida de su capacidad civil; d) Por la reiterada falta de cumplimiento al presente Estatuto y/o Reglamentos Internos de la Asociación; e) Por el incumplimiento a los deberes individuales de manera comprobada; f) Por la ausencia reiterada y sin justificación a las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias de Miembros de la Asamblea General, Junta Directiva, o a las comisiones de trabajo a las que este integrado; g) Por la disolución de la Asociación.- Arto. 14: Son Deberes de los Asociados: a) Cumplir con las disposiciones de este estatuto y reglamentos internos; b) Asistir a las sesiones de Asamblea General, de Junta Directiva y demás reuniones o actividades a las que sean convocados; c) Desempeñar fiel, desinteresadamente los cargos para los cuales haya sido designados, informando oportunamente sobre la marcha y cumplimiento de sus tareas; d) Promulgar iniciativas de desarrollo en su liderazgo; e) Aceptar las resoluciones dictadas por la Asamblea General y la Junta Directiva; f) Desarrollar permanentemente acciones positivas en beneficio de su comunidad y de la asociación, que contribuyan a elevar su buen prestigio y engrandecimiento; g) Contribuir con su esfuerzo en la consecución de recursos necesarios para el crecimiento, desarrollo y sostenimiento de Asociación; h) Mantener comunicación con los órganos de Dirección de la Asociación, para informar de sus actividades, así como a la fiscalía, e informar a la Asamblea General cuando así lo requiera; i) No dedicarse a actividades contrarias a los objetivos de la Asociación o las leyes de la República; j) Aportar dinero o servicios para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación y que estén razonablemente a su alcance; k) Justificar por escrito las ausencias y rendir cuenta por escrito de todas las tareas que se le encomienden; l) Acatar todas las decisiones que por mayoría de voto se aprueben en la Asamblea General, sin derecho a apelar en otras instancias. Arto. 15: Son Derechos de los Asociados: a) Participar con voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; b) Elegir y ser electo para ejercer cargo de Dirección de la Junta Directiva; c) Conocer, debatir y rechazar sobre el cumplimiento y objeto, los estados financieros, los planes, programas, proyectos en ejecución y por ejecutarse; d) Recibir información periódica de las actividades y programas,

así como de las tareas administrativas. Arto. 16: Requisitos para ser miembros de la Junta Directiva: a) Estar presentes en la asamblea en que se verifique la elección. b) saber leer y escribir. c) Tener dos años como Miembro Activo. d) Ser un líder dinámico con visión emprendedora. e) Tener reconocida solvencia moral. f) Contar con la aceptación del candidato.- g) Procurar el engrandecimiento de la asociación y de su comunidad. h) No tener parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad con otro miembro de la Junta Directiva o con el Director ejecutivo.- Arto.17: Son derechos de los Miembros Honorarios: a) Participar personalmente o a través de Representación cuando sea Persona Jurídica, con voz sin voto en la toma de las decisiones que sobre Planes de Trabajo de la Asociación discuta la Asamblea General; b) Conocer los informes sobre el Cumplimiento de los Fines y Objetivos, los Estados Financieros, Planes, y Programas; c) Recibir información sobre la marcha de la Asociación. Arto.18.- Los Miembros de Asociación, que incumplan sus deberes o violen el Estatuto y Reglamentos Internos, quedan sujetos a las siguientes Resoluciones: a) Amonestación en privado; b) Amonestación en público o en presencia de la Asamblea General; c) Separación Temporal del cargo o de su membresía; d) Separación definitivas del Cargo que ocupa y de su Membresía. La Junta Directiva está facultada por la Asamblea General, para aplicar las sanciones según su grado de gravedad del caso. En el caso de Separación Definitiva, esta será aplicada por la Asamblea General extraordinaria, mediante recomendación de la Junta Directiva. Arto.19- El Miembro cuya separación haya sido propuesta tendrá derecho en todo momento a su defensa y podrá presentar las pruebas que estime necesaria. Una vez recibida las pruebas y escuchados los alegatos, La Asamblea General extraordinaria, resolverá lo pertinente por medio de voto secreta. La resolución de expulsión deberá constar en acta, la que se notificará personalmente al Miembro afectado.

CAPITULO CUATRO.- DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES

Arto.20: Son Infracciones los Actos realizados por los asociados que quebranten lo preceptuado en el presente Estatuto. Dichas Infracciones serán penadas y se dividen en Graves y Leves.- Arto. 21: Son Infracciones Graves: a) Actuar directa o indirectamente contra la existencia y la unidad de la Asociación; b) Atacar a la Asociación colocándose como un extraño y contra parte; c) actuar directa o indirectamente contra el patrimonio y los intereses de la Asociación; d) Faltar a la lealtad de un Cargo o Delegación al que ha sido electo; e) Observar Conducta Irresponsable o Verificar un Acto escandaloso y bochornoso que trascendiendo a la Asociación o contrariando notoriamente sus Objetivos perjudique gravemente su Reputación; Arto. 22: Constituyen FALTAS LEVES, todas aquellas acciones u omisiones que perjudiquen a la Asociación y que no revistan la gravedad de las primeras. Arto. 23: Las Infracciones Graves se castigarán con la destitución del Cargo que se ocupa o expulsión de la Asociación. Las Infracciones Leves con amonestación y suspensión temporal de sus derechos como Asociados. Arto. 24: La Junta Directiva esta facultada para la aplicación de las Sanciones por Falta Leves, en el caso de Expulsión por Faltas Graves esta sería aplicada por la Asamblea General a solicitud de la Junta Directiva. Arto. 25: La Sanción de Expulsión debe aprobarse por la Asamblea General extraordinaria, con el Voto Secreto de las Tres cuartas partes de los Miembros presentes con derecho a Voz y Voto. Arto. 26: El Miembro que dejase de pagar las cuotas correspondiente a Seis meses quedará excluido de la Asociación, sin más trámite que la Constancia de la mora extendida por el Tesorero y no podrá gozar de los beneficios que la Asociación consiguiese para beneficiar a sus asociados. Arto. 27: La Exclusión de que habla el artículo anterior se dejará sin efecto cuando el Asociado pague todas las cuotas debidas, siempre que éstas no excedan de un año, pues en este caso deberá presentar nueva Solicitud de Admisión y pagará además de las cuotas pendientes, la de nuevo Ingreso.

CAPITULO CINCO.- DEL GOBIERNO Arto. 28: El Gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva, c) El Director Ejecutivo, d) El Consejo Consultivo.- Arto. 29: La Asamblea General es la Suprema Autoridad de la Asociación y a ella corresponde la conducción superior de los Asuntos de la misma y la orientación general de su Política de Acción, para la realización de sus Objetivos. La que se reunirá Ordinariamente una vez en el año y Extraordinariamente, cuando la Junta Directiva lo considere necesario o lo soliciten al menos dos tercios de sus Miembros. Arto. 30: En la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General únicamente serán tratados los Asuntos para los cuales haya sido convocada. Arto.31: Todas las Resoluciones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de los Miembros Asociados Activos, salvo para aquellos casos Preceptuados en

el presente Estatuto que requieran una mayoría Especial. Arto. 32: En toda reunión de la Asamblea General y antes de declarar abierta la Sesión, el Secretario deberá dar lectura a la lista de los Miembros que pueden participar en ella, la cual será suministrada por el Tesorero, que indicará aquellos que están al día con sus cuotas. Arto. 33: Los acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General, quedarán firme en la misma Sesión en que fueren adoptados, sin necesidad de ser rectificadas en la siguiente reunión. Arto. 34: Las Citaciones para las Reuniones de la Asamblea General se hará por Escrito o por cualquier Medio de Comunicación Colectiva de Reconocida y amplia circulación nacional, por lo menos con Ocho días de anticipación. Arto. 35: **SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: LAS SIGUIENTES:** a) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva, quienes serán electos por período de dos años, pudiendo ser reelecto para otros períodos y tomarán posesión de sus Cargos Inmediatamente a su Elección y Juramentación; b) Conocer y aprobar el plan anual de las actividades de la asociación presentado por la Junta Directiva. c) Conocer y aprobar el proyecto del presupuesto anual de la asociación presentado por la Junta Directiva. d) Conocer y aprobar los estados financieros de la asociación. e) Aprobar o modificar la agenda de la Asamblea propuesta por la Junta Directiva. f) Aprobar y modificar el marco de las políticas que regirá la asociación propuesta por la Junta Directivas. g) Autorizar a la Junta Directiva para la contratación de créditos, convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas. h) Autorizar a la Junta Directiva para comprar, vender, o enajenar bienes muebles e inmuebles urbanos.- Arto. 36: a) Para que haya Quórum en la Asamblea General Ordinaria o extraordinaria, se necesita de la Asistencia de la mitad más uno de los Miembros Activos de la Asociación con derecho a voz y voto. b) Si no hubiera Quórum se convocará para una semana después, realizándolo con los miembros que asistan. c) El sistema de votación para cualquier clase de asamblea podrá ser público o secreto.- **SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: LAS SIGUIENTES:** Arto. 37: A) Determinar los Aportes con que deben contribuir los Miembros de la Asociación y determinar el monto de la Cuota de Ingreso; B) Sancionar a los Miembros de la Asociación cuando éstos hayan cometido Falta Grave; C) Conocer y Resolver sobre las Renuncias de los Miembros Directivos o de los Asociados cuando la Presentasen. D) Aprobar y reformar el presente Estatuto.- **CAPITULO SEIS DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Arto.38: La Administración, Gobierno Interior y la Representación Exterior de la Asociación estará a Cargo de la Junta Directiva que Integrada por ocho miembros que desempeñaran los cargos de: a) Presidente, b) Vice Presidente, c) Secretario, d) Tesorero, e) Fiscal, f) tres Vocales. Arto. 39: La Junta Directiva será electa en Asamblea General, siendo el Período para sus funciones el de dos años, pudiendo ser Reelecto para otros período consecutivo y se reunirá cada ocho días o cuando menos una vez al mes. Arto. 40: **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes: a) Convocar y presidir a través de su Presidente las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias en su caso; b) Aceptar o rechazar solicitudes de Admisión de Miembros y también aceptar o rechazar Renuncias de los Asociados y someterlas a la Asamblea General; c) Dar cumplimiento a los Acuerdos y Resoluciones Generales; d) Dictar Reglamentos y Disposiciones y en General Dirigir, Administrar, Ejecutar y Verificar todas aquellos Actos necesarios para la Existencia y Objetivo de la Asociación; e) Conferir a cualquiera de sus integrantes o a terceros, poderes de toda clase para Representar a la Asociación, con las facultades que tenga a bien otorgarles; f) Designar a las Personas que habrán de Representar a la Asociación en cualquier Evento que se realice dentro o fuera del País; g) Establecer la Periodicidad de sus Sesiones; h) Elaborar el Presupuesto de Ingreso y Egresos de la Asociación; i) Presentar a la Asamblea General en cada Sesión Ordinaria, un Informe detallado de todas sus actividades, durante el período inmediato anterior; j) Realizar cualquier otra actividad permitida por las Leyes, que conduzcan a la realización de los Objetivos que persigue la Asociación. Arto. 41: En las Sesiones de la Junta Directiva habrá quórum con la Asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus Miembros y las resoluciones se adoptaran por consenso, en caso de empate en la votación el presidente tiene doble voto. Arto.42: Ningún directivo, deberá participar en reuniones donde se discutan, asuntos en los que tenga interés personal o en representación de terceras personas. Arto.43: Podrá declararse vacante el cargo de un directivo si faltara tres veces en forma consecutiva, sin excusa alguna a reuniones o Asambleas a las que ha sido previamente convocado. Arto. 44: **FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS DIRECTIVOS: DEL**

PRESIDENTE. El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Será el Representante Legal de la Asociación, podrá Demandar o absolver posiciones, Aceptar Bienes de cualquier naturaleza, desistir; b) Tendrá las Facultades de un Apoderado Generalísimo, pero no podrá enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Asociación sin la previa autorización de la Junta Directiva; c) Presidir los Actos de la Asociación; d) Autorizar los Egresos y Firmar junto con el Tesorero el Retiro de los Fondos en cantidades que designe la Junta Directiva en pleno; e) Firmar junto con el Secretario, las Credenciales y los Documentos Oficiales de la Asociación; f) Convocar a las Sesiones de Asamblea General en caso de Urgencia cuando no le sea posible reunirse a la Junta Directiva; g) Cualquier otra facultad que le confiere la Junta Directiva, el Estatuto y el Reglamento interno.- Arto. 45: DEL VICE-PRESIDENTE: Las Atribuciones del Vice Presidente son las siguientes: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento, teniendo en este caso las mismas atribuciones de aquél; b) En caso que la ausencia del Presidente sea mayor de seis meses, el Vicepresidente asumirá las funciones de Presidente y concluirá con todas atribuciones, de acuerdo a la Escritura de Constitución y al Estatuto; c) Colaborar activamente con el Presidente para lograr el cumplimiento de los Objetivos de la Asociación; d) Cualquier otra atribución que le delegue la Junta Directiva. Arto. 46: DEL SECRETARIO El Secretario es el encargado de la Comunicación de la Asociación y llevará los Libros de Actas de Asambleas Generales y de Junta Directiva; de Registro de Asociados y los demás que a juicio de la Junta Directiva se consideren necesario, también es responsabilidad y obligación: a) Custodiar los Libros y Documentos que estuvieren a su Cargo, levantar las Actas y autorizarlas en cada Reunión de Junta Directiva y de Asamblea General, sean Ordinarias o Extraordinarias; b) Librar Certificaciones de Documentos de la Asociación; c) Coordinar las diferentes actividades de la Asociación; d) Firmar junto con el Presidente toda clase de Credenciales y Documentos formales de la Asociación; e) Convocar cuando se le ordene la Junta Directiva o el Presidente, a Sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General; f) Citar para reuniones, comunicar las decisiones, recibir y contestar la correspondencia; g) Levantar las Actas de las Sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva por orden cronológico, en los Libros correspondientes; h) Las demás que le confiere la Junta Directiva. Arto. 47: DEL TESORERO. El Tesorero es el Guardador de Todos los Bienes de la Asociación y Responde Personalmente por ellos ante la Junta Directiva y la Asamblea General, también le corresponde lo siguiente: a) Llevar los Libros que le ordene la Junta Directiva; b) Ser depositarios y custodio de los Bienes de la Asociación, debiendo mantener el celo y actividad necesaria para la buena conservación de dichos Bienes; c) Efectuar todos los Pagos que hay de realizarse, con autorización del Presidente. Todo cheque o retiro debe de llevar la Firma del Presidente y del Tesorero o de quienes quiere Delegar la Junta Directiva; d) Recaudar y Conservar bajo su Responsabilidad los Fondos que Ingresen a la Asociación. Depositar en las Instituciones Bancarias y en las Instituciones de Ahorro y Prestamos que designe la Junta Directiva, a nombre de la Asociación, el Dinero y los Valores que recibiere; e) Velar que los Miembros de la Asociación paguen cumplidamente sus cuotas y pasar informe mensual al Secretario, de los Miembros que están en Mora; f) Llevar el Control de los Egresos e Ingresos, presentados éstos a la consideración de la Junta Directiva cada tres meses o cuando ésta lo requiera y presentar en asamblea General Ordinaria el Estado Financiero de la Asociación; g) Levantar y mantener el Inventario de los Bienes de la Asociación. Arto. 48: DE LOS VOCALES: A los Vocales, les corresponde ayudar en todas las Tareas que le sean encomendadas y sustituir en las Funciones por ausencia temporal o definitiva a los Miembros de la Junta Directiva, exceptuando al Presidente, quién es sustituido por el Vicepresidente. Deberán asistir con regularidad y puntualidad a todas las Sesiones a las que sean convocados. Arto. 49: DEL FISCAL: a) El fiscal: es el encargado de velar por la fiel observación y estricto cumplimiento de los fines y objetivos, los acuerdos y resoluciones que se adopten en el Estatuto, Asamblea General y la Junta Directiva y dependerá exclusivamente de la Asamblea General quien será la encargada de dirimir cualquier conflicto entre él y la Junta Directiva; b) Podrá revisar las cuentas de la Tesorería por iniciativa propia o cuando así se lo solicitaré algún Asociado; c) Denunciar ante la Junta Directiva cualquier procedimiento contrario a los Estatutos, así como cualquier acto o procedimiento de un Asociado, contrario a los fines de ésta o contrario a la moral y las buenas costumbres; d) Deberá además cumplir otra función propia de su Cargo o la que le imponga la Ley o el presente Estatuto. Arto. 50: DEL DIRECTOR

EJECUTIVO.- La Junta Directiva de la Asociación, podrá nombrar un Director Ejecutivo, el cual puede ser miembro o no de la Junta Directiva o de la Asociación, fijándole de manera clara y precisa, por escrito sus funciones, obligaciones y responsabilidades. Arto.51: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: a) Elaborar planes estratégicos y operativos para presentarlos a la Junta Directiva; b) Organizar y dirigir la administración de la Asociación de acuerdo a las normas dictadas por la Junta Directiva; c) Presentar planes, programas y proyectos a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva; d) Velar porque los libros de contabilidad sean llevados al día y con claridad de lo cual será responsable directo; e) Seleccionar y contratar a su personal de apoyo, previa autorización de la Junta Directiva; f) Cobrar las sumas adeudadas a favor de la Asociación y hacer los pagos correspondientes con el visto bueno del tesorero, de la Junta Directiva y/o el dirigente autorizado; g) Asegurar que se depositen los ingresos recaudados de acuerdo a lo establecido en el estatuto. h) Informar mensualmente a la Junta Directiva sobre el estado económico y social de la Asociación; i) Participar en las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, cuando éste no sea miembro de la Junta Directiva; j) Ejecutar los Planes y acciones emanada de la Asamblea General y la Junta Directiva en el termino establecido. Arto. 52.- FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO: El Consejo Consultivo es el órgano de Asesoría Técnica integrado por Representantes de Instituciones, Organizaciones, Gremios y Personalidades conocedoras e interesadas en la Problemática Comunitaria y Social de la Asociación, Seleccionadas por la Junta Directiva. Arto. 53: funciones del Consejo Consultivo: a) Impulsar el efectivo cumplimiento de los objetivos y metas de la Asociación; b) Proponer a la Junta Directiva, la adaptación de Políticas, planes, programas y proyectos encaminados al cumplimiento de los objetivos de la Asociación; c) Proponer la ejecución de Medidas que contribuyen a elevar la eficacia y eficiencia en el Funcionamiento de la Asociación; d) Proponer el establecimiento de relaciones de cooperación con Organizaciones Multilaterales, No Gubernamentales, Instituciones Públicas y Privadas con el objeto de posibilitar una mayor captación de recursos internos e externos y facilitar el intercambio de experiencia en el campo de la Promoción y el Desarrollo. Arto. 54: Del Funcionamiento del Consejo Consultivo: a) El Consejo Consultivo sostendrá reuniones como mínimo una vez cada seis meses, pudiéndose efectuar estas con la presencia de la mitad más uno de sus miembros; b) La convocatoria en sus reuniones se hará con una semana de anticipación y estará a cargo del Secretario, elegida entre sus miembros; c) Este será también el encargado de levantar y distribuir las Actas correspondiente y de Informar sobre el nivel de cumplimiento de los acuerdos a los que lleguen en cada una de las sesiones; d) Estos acuerdos podrán ser adoptado por mayoría simple de votos de los miembros asistentes a las sesiones y serán sometidos a la consideración de la Junta Directiva para su rectificación; Arto. 55: Todas las Actas de las Reuniones efectuadas por los Organos de la Asociación contendrán: a) La denominación del tipo de Reunión con su numeración correspondiente; b) El lugar, fecha y hora de realización; c) Nombre de los Miembros participantes; d) Agenda a llevar a cabo;. e) Desarrollo de los puntos de Agenda; f) La enunciación y enumeración de los Acuerdos, incorporándolas a los responsables y su fecha de cumplimiento; g) Nombre y Firma de quién levanta el acta. CAPITULO SIETE.- DEL PATRIMONIO.- Arto. 56: El patrimonio de la Asociación será formado de los recursos que aportarán sus miembros, ya sea en trabajo o dinero en efectivo; los fondos provenientes de aportaciones y/o donaciones de Organismos u Organizaciones nacionales o extranjeras; o de Personas Naturales o Jurídicas interesadas en el desarrollo de la Asociación; igualmente de todos los bienes que posea al momento de su constitución y los que adquiera en el futuro. Este patrimonio será manejado y controlado de conformidad a las normas y procedimientos que se fijasen en el estatuto.- Arto. 57: El Ejercicio económico de la Asociación, se llevará en contabilidad, de acuerdo a los principios generalmente aceptados y a las leyes de la República. CAPITULO OCHO: INVENTARIO Y BALANCES.- Arto.58.- Cada año fiscal se practicará inventario y balance enviándose con original al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. La contabilidad se llevará mediante libros debidamente sellados con su nota de apertura firmada por el tesorero y el Presidente y se llevará conforme al sistema de partida doble y por cualquier otro sistema que autoricen las leyes que fueren aprobados por la Junta Directiva.- Arto.59: Los excedentes que resultaren a final de cada ejercicio anual serán incorporados al ejercicio del año siguiente, todo en beneficio de la Asociación CAPITULO NUEVE.- REFORMA DE ESTATUTO:

Arto. 60: Para modificar parcial o totalmente el Presente Estatuto, serán requisitos indispensables los siguientes: a) Convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea General expresando en la convocatoria el objeto de la misma; b) Distribuir en impresos a los Miembros el Proyecto de Reformas que vaya a discutirse, con quince días de anticipación a la Reunión de la Asamblea, por lo menos; c) Que las Reformas sean aprobadas con el voto de las dos terceras partes de los Miembros con derecho a Voz y Voto. CAPITULO DIEZ: ARBITRAMENTO: Arto.61: La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la Asociación con respecto a la administración de la Asociación, o por la interpretación y aplicación de la escritura de Constitución o el Estatuto. Arto.62: Todas las desavenencias que surjan entre los miembros de la Asociación, con respecto a la administración de la misma o por la interpretación y aplicación de la escritura de la Asociación, del estatuto o con motivo de la disolución y liquidación de la Asociación, será dirimido y resuelto sin recursos alguno por una comisión de tres miembros imparciales que nombre la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria y quienes por simple mayoría de votos resolverán el conflicto planteado; arbitraje al cual están obligados a someterse todos los miembros de la Asociación. Arto.63: Los tres miembros imparciales darán su fallo en un término de quince días fatales. De no darse el fallo en ese término, el Presidente o la Junta Directiva convocará a la Asamblea General de miembros en sesión extraordinaria para que esta decida por mayoría de votos el problema planteado. CAPITULO ONCE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Arto. 64: La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) En los casos previstos en la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro; b) Por acuerdo tomado en Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para tal efecto previa solicitud de los dos tercios de los miembros de la Asociación, la convocatoria debe hacerse por anuncios en un periódico o emisora de radio local mediante tres aviso que deberán publicar con intervalo de diez días. Arto. 65: Para la formación de la Junta Directiva de la Asociación que conozca la disolución, la resolución deberá constar con la presencia de las tres cuartas partes de los miembros plenos y contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la asociación continuará operando y no podrá realizarse nueva reunión con este mismo propósito, hasta después de transcurrido un año de la sesión. Arto. 66: Resuelta la disolución de la asociación por las causas antes señaladas, la Asamblea procederá a elegir de entre su seno un liquidador, el cual actuara de acuerdo a las resoluciones establecidas en Asamblea General convocada para este fin. Arto. 67: La liquidación se llevará a efecto cancelando todas las obligaciones que tenga pendiente la Asociación. Arto. 68: Acordada la Disolución de la Asociación, se cumplirán en primer término su compromisos con terceros y el sobrante si lo hubiera será donado a la Asociación identificada con los fines similares a los de ésta Asociación.- CAPITULO DOCE.- DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES.- Arto. 69: El Presente Estatuto, estará vinculado a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las asociaciones civiles sin fines de lucro. Arto. 70: Los Miembros de la Junta Directiva son Personalmente Responsables ante la Asociación y ante terceros de los Perjuicios que ocasionaren con sus actuaciones cuando estas fuesen contrarias a lo dispuesto en el Acta Constitutiva, en el presente Estatuto, o en las Leyes de la República. Arto. 71: Se faculta a la Junta Directiva para emitir el Reglamento correspondiente a este Estatuto. Los casos no previstos aquí se resolverán de acuerdo a las Leyes vigentes, a los Principios Generales del Derecho y a las Normas de Equidad y Justicia. Arto.- 72.- La Junta Directiva de la Asociación Constituidos en Escritura Pública, de la cual queda Constancia en el Arto: uno del presente, quedando Constancia también que en dicha Escritura se constituyó la Primer Junta Directiva, quedando integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Genaro Leiva Miranda; VICE-PRESIDENTE: Jaime Antonio Martínez López; SECRETARIA: Geydi Aracely Zelaya Sequeiro; TESORERO: Miguel García Rodríguez; FISCAL: Santos Simón Rivas; PRIMER VOCAL: Sergio Parrilla Mendoza; SEGUNDO VOCAL: Ohneil Din Castrillo Cordero; TERCER VOCAL: Maria Seferina González Hernández; Arto.73.- Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos para otros períodos consecutivos y podrán continuar en el desempeño de sus cargos mientras no se hayan nombrados a sus sustitutos.- Los presentes asociados, por unanimidad acuerdan conferir plenas facultades al Licenciado José Benito Suazo Montenegro, Representante legal de la Asociación, para

que gestione ante la Asamblea Nacional la personalidad Jurídica de la Asociación.- Así se expresaron los comparecientes a quienes, yo la Notario, instruí acerca del objeto, valor y trascendencias legales de éste acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto han hecho. Doy fe de haber leído íntegramente la presente Escritura a los otorgantes, quienes la encontraron conforme, aprobaron, ratificaron y sin hacer modificación alguna, firman conmigo que doy fe de todo lo relacionado: (f) Genaro Leiva M.; (f) Jaime A. Martínez L.; (f) Santos M. Ríos Bello; (f) Julián A. Leiva M.; (f) Santos Simón Rivas; (f) Roberto Blanco Bravo; (f) Ana Lucía Castro M.; (f) Miguel García R.; (f) Porfirio Ríos Ríos; (f) Geydi Aracely Zelaya S.; (f) Ohneil Din Castrillo C.; (f) Santos E.Cabrera T.; (f) Bismark Cordero G.; (f) Maria S.González H.; (f) Israel Blanco Rivas; (f) Arlen A. Lumbí A.; (f) José Antonio Madrigal M.; (f) Pablo Santiago Ríos Miranda; (f) Seferino Ríos; (f) Juana Lucía Tenorio Lira; (f) Camilo Solano S.; (f) Pedro Reinerio Blanco Duarte; (f) Sergio Parrilla M.; (f) Ignacio Margarito Duarte Ramírez; (f) Efraín de Jesús Olivar Gómez; (f) Gilma de Jesús Miranda Ríos; (f) Jorge Dolores Zelaya M.; (f) Pedro R. Leiva R.; (f) Pedro González O.; (f) Mario Duarte R.; (f) Odelba del Carmen Luna A.; (f) Pedro J. Blandón S.; (f) Maria J.Oliver D.; (f) Maria N. Marín G.; (f) Martha E. Leiva M.- (F) Guadalupe Morales Díaz.- (Notario) PASO ANTE MI: Del reverso del folio número ciento cuarenta y cinco, al reverso del folio número ciento cincuenta y cinco de éste mi Protocolo número tres, que llevo durante el corriente año y a solicitud del Señor Genaro Leiva Miranda, libro éste SEGUNDO TESTIMONIO en diez hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la comunidad de Buena Vista, jurisdicción del municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS); a las dos y quince minutos de la tarde del día veinticinco de Septiembre del año dos mil siete. Guadalupe del Socorro Morales Díaz ABOGADO Y NOTARIO.

ESTATUTOS ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO SOSTENIBLE DE SAN JOSE (ADCOSJ)

Reg. No.5495 -M. 2684369 -Valor C\$ 1,980.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR POR CUANTO** Que bajo el número Perpetuo Cuatro mil veinte y cuatro (4024), del Folio número tres mil trescientos setenta y cinco, al folio número tres mil trescientos ochenta y seis (3375-3386), Tomo: III, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO SOSTENIBLE DE SAN JOSE**" (**ADCOSJ**) Conforme autorización de Resolución del veintinueve de enero del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de Enero del año dos mil ocho. Deberán publicar en la Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la Escritura número SESENTA Y UNO (61), Protocolizado por la Licenciada Guadalupe del Socorro Morales Díaz, el día veintiseis de Julio del año dos mil siete. DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q., Director.

ESTATUTO DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO SOSTENIBLE DE SAN JOSE (ADCOSJ).- CAPITULO UNO: DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.- Arto.1: DENOMINACION: Se denominará: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO SOSTENIBLE DE SAN JOSE (ADCOSJ).- Una organización legal, capaz de ejercer derechos, contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicial por si misma o por medio de apoderados, que se registrá por el presente estatuto y el reglamento interno. Arto. 2: DOMICILIO: La Asociación tendrá como domicilio la comunidad de San José, jurisdicción del municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), pudiendo establecer oficinas, centros de capacitación, así mismo podrá sesionar dentro y fuera de la República y sus acuerdos serán válidos y de fiel cumplimiento, siempre y cuando sean acordados conforme a este Estatuto, el Acta de Constitución, el Reglamento Interno. Arto.3: DURACION: La duración de la Asociación, es indefinida conforme la ley de la República de Nicaragua, en la materia. CAPITULO DOS.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS: Arto. 4: La Asociación es de

carácter civil sin fines de lucro, no partidista, no Gubernamental, no sectaria, no discriminatoria. Arto. 5: Dentro de los fines que persigue la Asociación es contribuir a que los actuales estados de pobreza extrema que vive el país, sean reinvertido a corto y mediano plazo, comprometidos con el futuro de los sectores más empobrecidos, poniendo para ello toda la capacidad humana para lograrlo. Arto.6: Los Objetivos Fundamentales son los siguientes: 1) Impulsar programas y proyectos de desarrollo económico y social de los sectores más necesitados. 2) Fortalecer la economía rural y urbana con alternativas sociales y económicas que conduzcan a mejorar las condiciones de vida de los sectores que viven en extrema pobreza. 3) Contribuir al desarrollo apoyando con asistencia técnica, para agricultura, microempresas, artesanos, salud, nutrición, seguridad alimentaria, educación, medio ambiente, juventud, cultura, deportes y todas aquellas áreas de desarrollo que permitan un despegue integral de la economía campesina y urbana. 4) Propiciar espacios de participación de las mujeres en el desarrollo integral y sostenible desde una perspectiva de género. 5) Impulsar a nivel nacional e internacional toda la capacidad de gestión de la asociación para lograr financiamiento económico y técnico de los organismos de cooperación. 6) Coordinar e intercambiar experiencias con otros organismos no gubernamentales que identificados en una causa común nos faciliten la conducción y realización de nuestro trabajo. 7) Apoyar la creación de capacidad técnica para la identificación, organización y selección de variables que respondan de manera efectiva a la solución de las problemáticas en las comunidades de lo social y productivo.- 8) Implementar y ejecutar proyectos de viviendas, escuelas, centros de salud, que beneficien a las comunidades de manera integral.-A fin de cumplir la Asociación podrá establecer convenios de cooperación con organismos Nacionales o Internacionales en las áreas de desarrollo, siempre y cuando estos no contravengan los principios y fines de la Asociación y las leyes de la República en la materia todo los planes y programa de la Asociación estarán orientado al fortalecimiento del desarrollo por lo cual se regirán sobre las políticas que cada institución Estatal implemente según su área. Arto.7. Podrá efectuar operaciones en consignación, celebrar contratos de arrendamiento, tomando y dando bienes muebles e inmuebles, bajo esa figura Jurídica, hacer préstamos con intereses y garantías que requiere el acreedor en la relación jurídica con las instituciones crediticias, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Arto. 8: Podrá operar con empleados y obreros mediante contratos de acuerdo al Código del Trabajo y sus formas actuales y futuras. Arto.9: Podrá operar centros de capacitación y entrenamiento, clínicas urbanas y rurales, escuelas técnicas vocacionales.- Arto. 10: Todos los objetos y fines aquí establecidos son meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos.- CAPITULO TRES.- ORGANIZACION DE LOS MIEMBROS. Arto.11: La membresía de la asociación: está constituida por tres categorías de Miembros: Miembros Fundadores, Miembros y Miembros Honorarios. a) Miembros Fundadores los que figuran en la escritura de constitución y de aprobación del presente estatuto; b) Miembros Activos: Son los miembros fundadores y los que ingresen posteriormente a la fecha de la asociación, permanezcan en la misma y cumplan fielmente este estatuto, reglamentos y el acta de constitución; c) Son Miembros Honorarios de ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO SOSTENIBLE DE SAN JOSE (ADCOSJ), las Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, que por sus méritos y su contribución logren el engrandecimiento de la Asociación y por ese mérito se hagan merecedores de esa alta designación de parte de la Junta Directiva, la cual esta facultada por la Asamblea General para otorgarla. Arto.12: Son requisitos indispensables para ser miembro de la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO SOSTENIBLE DE SAN JOSE (ADCOSJ), los siguientes: a) Ser mayor de dieciocho años; b) Ser presentado y avalado por su comunidad a la que pertenece; c) Presentar solicitud de ingreso por escrito a la Junta Directiva, quién dará respuesta en el término de treinta días; d) Aceptar fielmente el presente estatuto y reglamentos internos; e) Pagar su cuota de ingreso; f) Pasar un período de prueba de seis meses, colaborando en las actividades de la asociación y en base a la evaluación será definitivo su ingreso. Arto. 13: Se pierde la calidad de Miembro de la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO SOSTENIBLE DE SAN JOSE (ADCOSJ), por cualquiera de las siguientes razones: a) Por muerte; b) Por Renuncia Voluntaria expresa y formal dirigida a la Junta Directiva; c) Por la pérdida de su capacidad civil; d) Por la reiterada falta de cumplimiento al presente Estatuto y/o Reglamentos Internos de la Asociación; e) Por el incumplimiento a los deberes individuales de manera comprobada; f) Por la ausencia reiterada y sin justificación a las Sesiones

Ordinarias y/o Extraordinarias de Miembros de la Asamblea General, Junta Directiva, o a las comisiones de trabajo a las que este integrado; g) Por la disolución de la Asociación.- Arto. 14: Son Deberes de los Asociados: a) Cumplir con las disposiciones de este estatuto y reglamentos internos; b) Asistir a las sesiones de Asamblea General, de Junta Directiva y demás reuniones o actividades a las que sean convocados; c) Desempeñar fiel, desinteresadamente los cargos para los cuales haya sido designado, informando oportunamente sobre la marcha y cumplimiento de sus tareas; d) Promulgar iniciativas de desarrollo en su liderazgo; e) Aceptar las resoluciones dictadas por la Asamblea General y la Junta Directiva; f) Desarrollar permanentemente acciones positivas en beneficio de su comunidad y de la asociación, que contribuyan a elevar su buen prestigio y engrandecimiento; g) Contribuir con su esfuerzo en la consecución de recursos necesarios para el crecimiento, desarrollo y sostenimiento de la Asociación; h) Mantener comunicación con los Organos de Dirección de la Asociación, para informar de sus actividades, así como a la fiscalía, e informar a la Asamblea General cuando así lo requiera; i) No dedicarse a actividades contrarias a los objetivos de la Asociación o las leyes de la República; j) Aportar dinero o servicios para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación y que estén razonablemente a su alcance; k) Justificar por escrito las ausencias y rendir cuenta por escrito de todas las tareas que se le encomienden; l) Acatar todas las decisiones que por mayoría de voto se aprueben en la Asamblea General, sin derecho a apelar en otras instancias. Arto. 15: Son Derechos de los Asociados: a) Participar con voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; b) Elegir y ser electo para ejercer cargo de Dirección de la Junta Directiva; c) Conocer, debatir y rechazar sobre el cumplimiento y objeto, los estados financieros, los planes, programas, proyectos en ejecución y por ejecutarse; d) Recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas. Arto.16: Requisitos para ser miembros de la Junta Directiva: a) Estar presentes en la asamblea en que se verifique la elección. b) saber leer y escribir. c) Tener dos años como Miembro Activo. d) Ser un líder dinámico con visión emprendedora. e) Tener reconocida solvencia moral. f) Contar con la aceptación del candidato.- g) Procurar el engrandecimiento de la asociación y de su comunidad. h) No tener parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad con otro miembro de la Junta Directiva o con el Director Ejecutivo.- Arto.17: Son derechos de los Miembros Honorarios: a) Participar personalmente o a través de Representación cuando sea Persona Jurídica, con voz sin voto en la toma de las decisiones que sobre Planes de Trabajo de la Asociación discuta la Asamblea General; b) Conocer los informes sobre el Cumplimiento de los Fines y Objetivos, los Estados Financieros, Planes, y Programas; c) Recibir información sobre la marcha de la Asociación. Arto.18.- Los Miembros de Asociación, que incumplan sus deberes o violen el Estatuto y Reglamentos Internos, quedan sujetos a las siguientes Resoluciones: a) Amonestación en privado; b) Amonestación en público o en presencia de la Asamblea General; c) Separación Temporal del cargo o de su membresía; d) Separación definitivas del Cargo que ocupa y de su Membresía. La Junta Directiva está facultada por la Asamblea General, para aplicar las sanciones según su grado de gravedad del caso. En el caso de Separación Definitiva, esta será aplicada por la Asamblea General extraordinaria, mediante recomendación de la Junta Directiva. Arto.19- El Miembro cuya separación haya sido propuesta tendrá derecho en todo momento a su defensa y podrá presentar las pruebas que estime necesaria. Una vez recibida las pruebas y escuchados los alegatos, La Asamblea General extraordinaria, resolverá lo pertinente por medio de voto secreta. La resolución de expulsión deberá constar en acta, la que se notificará personalmente al Miembro afectado. CAPITULO CUATRO.- DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES Arto.20: Son Infracciones los Actos realizados por los asociados que quebrantan lo preceptuado en el presente Estatuto. Dichas Infracciones serán penadas y se dividen en Graves y Leves.- Arto. 21: Son Infracciones Graves: a) Actuar directa o indirectamente contra la existencia y la unidad de la Asociación; b) Atacar a la Asociación colocándose como un extraño y contra parte; c) actuar directa o indirectamente contra el patrimonio y los intereses de la Asociación; d) Faltar a la lealtad de un Cargo o Delegación al que ha sido electo; e) Observar Conducta Irresponsable o Verificar un Acto escandaloso y bochornoso que trascendiendo a la Asociación o contrariando notoriamente sus Objetivos perjudique gravemente su Reputación; Arto. 22: Constituyen FALTAS LEVES, todas aquellas acciones u omisiones que perjudiquen a la Asociación y que no

revistan la gravedad de las primeras. Arto. 23: Las Infracciones Graves se castigarán con la destitución del Cargo que se ocupa o expulsión de la Asociación. Las Infracciones Leves con amonestación y suspensión temporal de sus derechos como Asociados. Arto. 24: La Junta Directiva esta facultada para la aplicación de las Sanciones por Falta Leves, en el caso de Expulsión por Faltas Graves esta sería aplicada por la Asamblea General a solicitud de la Junta Directiva. Arto. 25: La Sanción de Expulsión debe aprobarse por la Asamblea General extraordinaria, con el Voto Secreto de las Tres cuartas partes de los Miembros presentes con derecho a Voz y Voto. Arto. 26: El Miembro que dejase de pagar las cuotas correspondiente a Seis meses quedará excluido de la Asociación, sin más trámite que la Constancia de la mora extendida por el Tesorero y no podrá gozar de los beneficios que la Asociación consiguiese para beneficiar a sus asociados. Arto. 27: La Exclusión de que habla el artículo anterior se dejará sin efecto cuando el Asociado pague todas las cuotas debidas, siempre que éstas no excedan de un año, pues en este caso deberá presentar nueva Solicitud de Admisión y pagará además de las cuotas pendientes, la de nuevo Ingreso. CAPITULO CINCO.- DEL GOBIERNO Arto. 28: El Gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva, c) El Director Ejecutivo, d) El Consejo Consultivo.- Arto. 29: La Asamblea General es la Suprema Autoridad de la Asociación y a ella corresponde la conducción superior de los Asuntos de la misma y la orientación general de su Política de Acción, para la realización de sus Objetivos. La que se reunirá Ordinariamente una vez en el año y Extraordinariamente, cuando la Junta Directiva lo considere necesario o lo soliciten al menos dos tercios de sus Miembros. Arto. 30: En la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General únicamente serán tratados los Asuntos para los cuales haya sido convocada. Arto. 31: Todas las Resoluciones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de los Miembros Asociados Activos, salvo para aquellos casos Preceptuados en el presente Estatuto que requieran una mayoría especial. Arto. 32: En toda reunión de la Asamblea General y antes de declarar abierta la Sesión, el Secretario deberá dar lectura a la lista de los Miembros que pueden participar en ella, la cual será suministrada por el Tesorero, que indicará aquellos que están al día con sus cuotas. Arto. 33: Los acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General, quedarán firme en la misma Sesión en que fueron adoptados, sin necesidad de ser rectificadas en la siguiente reunión. Arto. 34: Las Citaciones para las Reuniones de la Asamblea General se hará por Escrito o por cualquier Medio de Comunicación Colectiva de Reconocida y amplia circulación nacional, por lo menos con Ocho días de anticipación. Arto. 35: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: LAS SIGUIENTES a) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva, quienes serán electos por período de dos años, pudiendo ser reelecto para otros períodos y tomarán posesión de sus Cargos Inmediatamente a su Elección y Juramentación; b) Conocer y aprobar el plan anual de las actividades de la asociación presentado por la Junta Directiva. c) Conocer y aprobar el proyecto del presupuesto anual de la asociación presentado por la Junta Directiva. d) Conocer y aprobar los estados financieros de la asociación. e) Aprobar o modificar la agenda de la Asamblea propuesta por la Junta Directiva. f) Aprobar y modificar el marco de las políticas que regirá la asociación propuesta por la Junta Directiva. g) Autorizar a la Junta Directiva para la contratación de créditos, convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas. h) Autorizar a la Junta Directiva para comprar, vender, o enajenar bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales.- Arto. 36: a) Para que haya Quórum en la Asamblea General Ordinaria o extraordinaria, se necesita de la Asistencia de la mitad más uno de los Miembros Activos de la Asociación con derecho a voz y voto. b) Si no hubiera Quórum se convocará para una semana después, realizándolo con los miembros que asistan. c) El sistema de votación para cualquier clase de asamblea podrá ser público o secreto.- SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: LAS SIGUIENTES: Arto. 37: A) Determinar los Aportes con que deben contribuir los Miembros de la Asociación y determinar el monto de la Cuota de Ingreso; B) Sancionar a los Miembros de la Asociación cuando éstos hayan cometido Falta Grave; C) Conocer y Resolver sobre las Renuncias de los Miembros Directivos o de los Asociados cuando la Presentasen. D) Aprobar y reformar el presente Estatuto.- CAPITULO SEIS.- DE LA JUNTA DIRECTIVA: Arto.38: La Administración, Gobierno Interior y la Representación Exterior de la Asociación estará a Cargo de la Junta Directiva que Integrada por siete miembros que desempeñaran los cargos de: a) Presidente, b) Vice Presidente, c) Secretario, d) Tesorero, e) Fiscal, f) dos Vocales. Arto. 39: La Junta Directiva será

electa en Asamblea General, siendo el Período para sus funciones el de dos años, pudiendo ser Reelecto para otros período consecutivo y se reunirá cada ocho días o cuando menos una vez al mes. Arto. 40: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes: a) Convocar y presidir a través de su Presidente las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias en su caso; b) Aceptar o rechazar solicitudes de Admisión de Miembros y también aceptar o rechazar Renuncias de los Asociados y someterlas a la Asamblea General; c) Dar cumplimiento a los Acuerdos y Resoluciones Generales; d) Dictar Reglamentos y Disposiciones y en General Dirigir, Administrar, Ejecutar y Verificar todas aquellos Actos necesarios para la Existencia y Objetivo de la Asociación; e) Conferir a cualquiera de sus integrantes o a terceros, poderes de toda clase para Representar a la Asociación, con las facultades que tenga a bien otorgarles; f) Designar a las Personas que habrán de Representar a la Asociación en cualquier Evento que se realice dentro o fuera del País; g) Establecer la Periodicidad de sus Sesiones; h) Elaborar el Presupuesto de Ingreso y Egresos de la Asociación; i) Presentar a la Asamblea General en cada Sesión Ordinaria, un Informe detallado de todas sus actividades, durante el período inmediato anterior; j) Realizar cualquier otra actividad permitida por las Leyes, que conduzcan a la realización de los Objetivos que persigue la Asociación. Arto. 41: En las Sesiones de la Junta Directiva habrá quórum con la Asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus Miembros y las resoluciones se adoptaran por consenso, en caso de empate en la votación el presidente tiene doble voto Arto.42: Ningún directivo, deberá participar en reuniones donde se discutan, asuntos en los que tenga interés personal o en representación de terceras personas. Arto.43: Podrá declararse vacante el cargo de un directivo si faltara tres veces en forma consecutiva, sin excusa alguna a reuniones o Asambleas a las que ha sido previamente convocado. Arto. 44: FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS DIRECTIVOS: DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Será el Representante Legal de la Asociación, podrá Demandar o absolver posiciones, Aceptar Bienes de cualquier naturaleza, desistir; b) Tendrá las Facultades de un Apoderado Generalísimo, pero no podrá enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Asociación sin la previa autorización de la Junta Directiva; c) Presidir los Actos de la Asociación; d) Autorizar los Egresos y Firmar junto con el Tesorero el Retiro de los Fondos en cantidades que designe la Junta Directiva en pleno; e) Firmar junto con el Secretario, las Credenciales y los Documentos Oficiales de la Asociación; f) Convocar a las Sesiones de Asamblea General en caso de Urgencia cuando no le sea posible reunirse a la Junta Directiva; g) Cualquier otra facultad que le confiere la Junta Directiva, el Estatuto y el Reglamento interno.- Arto. 45: DEL VICE-PRESIDENTE: Las Atribuciones del Vice Presidente son las siguientes: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento, teniendo en este caso las mismas atribuciones de aquél; b) En caso que la ausencia del Presidente sea mayor de seis meses, el Vicepresidente asumirá las funciones de Presidente y concluirá con todas atribuciones, de acuerdo a la Escritura de constitución y al Estatuto; c) Colaborar activamente con el Presidente para lograr el cumplimiento de los Objetivos de la Asociación; d) Cualquier otra atribución que le delegue la Junta Directiva. Arto. 46: DEL SECRETARIO El Secretario es el encargado de la Comunicación de la Asociación y llevará los Libros de Actas de Asambleas Generales y de Junta Directiva; de Registro de Asociados y los demás que a juicio de la Junta Directiva se consideren necesario, también es responsabilidad y obligación: a) Custodiar los Libros y Documentos que estuvieren a su Cargo, levantar las Actas y autorizarlas en cada Reunión de Junta Directiva y de Asamblea General, sean Ordinarias o Extraordinarias; b) Librar Certificaciones de Documentos de la Asociación; c) Coordinar las diferentes actividades de la Asociación; d) Firmar junto con el Presidente toda clase de Credenciales y Documentos formales de la Asociación; e) Convocar cuando se le ordene la Junta Directiva o el Presidente, a Sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General; f) Citar para reuniones, comunicar las decisiones, recibir y contestar la correspondencia; g) Levantar las Actas de las Sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva por orden cronológico, en los Libros correspondientes; h) Las demás que le confiere la Junta Directiva. Arto. 47: DEL TESORERO. El Tesorero es el Guardador de Todos los Bienes de la Asociación y Responde Personalmente por ellos ante la Junta Directiva y la Asamblea General, también le corresponde lo siguiente: a) Llevar los Libros que le ordene la Junta Directiva; b) Ser depositarios y custodio de los Bienes de la Asociación, debiendo mantener el celo

y actividad necesaria para la buena conservación de dichos Bienes; c) Efectuar todos los Pagos que hay de realizarse, con autorización del Presidente. Todo cheque o retiro debe de llevar la Firma del Presidente y del Tesorero o de quienes quiere Delegar la Junta Directiva; d) Recaudar y Conservar bajo su Responsabilidad los Fondos que Ingresen a la Asociación. Depositar en las Instituciones Bancarias y en las Instituciones de Ahorro y Prestamos que designe la Junta Directiva, a nombre de la Asociación, el Dinero y los Valores que recibiere; e) Velar que los Miembros de la Asociación paguen cumplidamente sus cuotas y pasar informe mensual al Secretario, de los Miembros que están en Mora; f) Llevar el Control de los Egresos e Ingresos, presentados éstos a la consideración de la Junta Directiva cada tres meses o cuando ésta lo requiera y presentar en asamblea General Ordinaria el Estado Financiero de la Asociación; g) Levantar y mantener el Inventario de los Bienes de la Asociación. Arto. 48: DE LOS VOCALES: A los Vocales, les corresponde ayudar en todas las Tareas que le sean encomendadas y sustituir en las Funciones por ausencia temporal o definitiva a los Miembros de la Junta Directiva, exceptuando al Presidente, quién es sustituido por el Vicepresidente. Deberán asistir con regularidad y puntualidad a todas las Sesiones a las que sean convocados. Arto. 49: DEL FISCAL: a) El fiscal: es el encargado de velar por la fiel observación y estricto cumplimiento de los fines y objetivos, los acuerdos y resoluciones que se adopten en el Estatuto, Asamblea General y la Junta Directiva y dependerá exclusivamente de la Asamblea General quien será la encargada de dirimir cualquier conflicto entre él y la Junta Directiva; b) Podrá revisar las cuentas de la Tesorería por iniciativa propia o cuando así se lo solicitaré algún Asociado; c) Denunciar ante la Junta Directiva cualquier procedimiento contrario a los Estatutos, así como cualquier acto o procedimiento de un Asociado, contrario a los fines de ésta o contrario a la moral y las buenas costumbres; d) Deberá además cumplir otra función propia de su Cargo o la que le imponga la Ley o el presente Estatuto. Arto. 50: DEL DIRECTOR EJECUTIVO.- La Junta Directiva de la Asociación, podrá nombrar un Director Ejecutivo, el cual puede ser miembro o no de la Junta Directiva o de la Asociación, fijándole de manera clara y precisa, por escrito sus funciones, obligaciones y responsabilidades. Arto.51: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: a) Elaborar planes estratégicos y operativos para presentarlos a la Junta Directiva; b) Organizar y dirigir la administración de la Asociación de acuerdo a las normas dictadas por la Junta Directiva; c) Presentar planes, programas y proyectos a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva; d) Velar porque los libros de contabilidad sean llevados al día y con claridad de lo cual será responsable directo; e) Seleccionar y contratar a su personal de apoyo, previa autorización de la Junta Directiva; f) Cobrar las sumas adeudadas a favor de la Asociación y hacer los pagos correspondientes con el visto bueno del tesorero, de la Junta Directiva y/o el dirigente autorizado; g) Asegurar que se depositen los ingresos recaudados de acuerdo a lo establecido en el estatuto. h) Informar mensualmente a la Junta Directiva sobre el estado económico y social de la Asociación; i) Participar en las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, cuando éste no sea miembro de la Junta Directiva; j) Ejecutar los Planes y acciones emanada de la Asamblea General y la Junta Directiva en el termino establecido. Arto.52.-FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO: El Consejo Consultivo es el órgano de Asesoría Técnica integrado por Representantes de Instituciones, Organizaciones, Gremios y Personalidades conocedoras e interesadas en la Problemática Comunitaria y Social de la Asociación, Seleccionadas por la Junta Directiva. Arto. 53: funciones del Consejo Consultivo: a) Impulsar el efectivo cumplimiento de los objetivos y metas de la Asociación; b) Proponer a la Junta Directiva, la adaptación de Políticas, planes, programas y proyectos encaminados al cumplimiento de los objetivos de la Asociación; c) Proponer la ejecución de Medidas que contribuyen a elevar la eficacia y eficiencia en el Funcionamiento de la Asociación; d) Proponer el establecimiento de relaciones de cooperación con Organizaciones Multilaterales, No Gubernamentales, Instituciones Públicas y Privadas con el objeto de posibilitar una mayor captación de recursos internos e externos y facilitar el intercambio de experiencia en el campo de la Promoción y el Desarrollo. Arto. 54: Del Funcionamiento del Consejo Consultivo: a) El Consejo Consultivo sostendrá reuniones como mínimo una vez cada seis meses, pudiéndose efectuar estas con la presencia de la mitad más uno de sus miembros; b) La convocatoria en sus reuniones se hará con una semana de anticipación y estará a cargo del Secretario, elegida entre sus miembros; c) Este será también el encargado de levantar y distribuir las Actas

correspondiente y de Informar sobre el nivel de cumplimiento de los acuerdos a los que lleguen en cada una de las sesiones; d) Estos acuerdos podrán ser adoptado por mayoría simple de votos de los miembros asistentes a las sesiones y serán sometidos a la consideración de la Junta Directiva para su rectificación; Arto. 55: Todas las Actas de las Reuniones efectuadas por los Organos de la Asociación contendrán: La denominación del tipo de Reunión con su numeración correspondiente; b) El lugar, fecha y hora de realización; c) Nombre de los Miembros participantes; d) Agenda a llevar a cabo; e) Desarrollo de los puntos de Agenda; f) La enunciación y enumeración de los Acuerdos, incorporándolas a los responsables y su fecha de cumplimiento; g) Nombre y Firma de quién levanta el acta. CAPITULO SIETE.- DEL PATRIMONIO.- Arto. 56: El patrimonio de la Asociación será formado de los recursos que aportarán sus miembros, ya sea en trabajo o dinero en efectivo; los fondos provenientes de aportaciones y/o donaciones de Organismos u Organizaciones nacionales o extranjeras; o de Personas Naturales o Jurídicas interesadas en el desarrollo de la Asociación; igualmente de todos los bienes que posea al momento de su constitución y los que adquiera en el futuro. Este patrimonio será manejado y controlado de conformidad a las normas y procedimientos que se fijasen en el estatuto.- Arto. 57: El Ejercicio económico de la Asociación, se llevará en contabilidad, de acuerdo a los principios generalmente aceptados y a las leyes de la República. CAPITULO OCHO: INVENTARIO Y BALANCES.- Arto.58.- Cada año fiscal se practicará inventario y balance enviándose con original al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. La contabilidad se llevará mediante libros debidamente sellados con su nota de apertura firmada por el tesorero y el Presidente y se llevará conforme al sistema de partida doble y por cualquier otro sistema que autoricen las leyes que fueren aprobados por la Junta Directiva.- Arto.59: Los excedentes que resultaren a final de cada ejercicio anual serán incorporados al ejercicio del año siguiente, todo en beneficio de la Asociación CAPITULO NUEVE.- REFORMA DE ESTATUTO: Arto. 60: Para modificar parcial o totalmente el Presente Estatuto, serán requisitos indispensables los siguientes: a) Convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea General expresando en la convocatoria el objeto de la misma: b) Distribuir en impresos a los Miembros el Proyecto de Reformas que vaya a discutirse, con quince días de anticipación a la Reunión de la Asamblea, por lo menos; c) Que las Reformas sean aprobadas con el voto de las dos terceras partes de los Miembros con derecho a Voz y Voto. CAPITULO DIEZ: ARBITRAMIENTO: Arto.61: La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la Asociación con respecto a la administración de la Asociación, o por la interpretación y aplicación de la escritura de Constitución o el Estatuto. Arto.62: Todas las desavenencias que surjan entre los miembros de la Asociación, con respecto a la administración de la misma o por la interpretación y aplicación de la escritura de la Asociación, del estatuto o con motivo de la disolución y liquidación de la Asociación, será dirimido y resuelto sin recursos alguno por una comisión de tres miembros imparciales que nombre la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria y quienes por simple mayoría de votos resolverán el conflicto planteado; arbitraje al cual están obligados a someterse todos los miembros de la Asociación. Arto.63: Los tres miembros imparciales darán su fallo en un término de quince días fatales. De no darse el fallo en ese término, el Presidente o la Junta Directiva convocará a la Asamblea General de miembros en sesión extraordinaria para que esta decida por mayoría de votos el problema planteado. CAPITULO ONCE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Arto. 64: La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) En los casos previstos en la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro; b) Por acuerdo tomado en Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para tal efecto previa solicitud de los dos tercios de los miembros de la Asociación, la convocatoria debe hacerse por anuncios en un periódico o emisora de radio local mediante tres aviso que deberán publicar con intervalo de diez días. Arto. 65: Para la formación de la Junta Directiva de la Asociación que conozca la disolución, la resolución deberá constar con la presencia de las tres cuartas partes de los miembros plenos y contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la asociación continuará operando y no podrá realizarse nueva reunión con este mismo propósito, hasta después de transcurrido un año de la sesión. Arto. 66: Resulta la disolución de la asociación por las causas antes señaladas, la Asamblea procederá

a elegir de entre su seno un liquidador, el cual actuara de acuerdo a las resoluciones establecidas en Asamblea General convocada para este fin. Arto. 67: La liquidación se llevará a efecto cancelando todas las obligaciones que tenga pendiente la Asociación. Arto. 68: Acordada la Disolución de la Asociación, se cumplirán en primer término su compromisos con terceros y el sobrante si lo hubiera será donado a la Asociación identificada con los fines similares a los de la Asociación de Desarrollo de San José.- CAPITULO DOCE.- DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES.- Arto. 69: El Presente Estatuto, estará vinculado a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las asociaciones civiles sin fines de lucro. Arto. 70: Los Miembros de la Junta Directiva son Personalmente Responsables ante la Asociación y ante terceros de los Perjuicios que ocasionaren con sus actuaciones cuando estas fuesen contrarias a lo dispuesto en el Acta Constitutiva, en el presente Estatuto, o en las Leyes de la República. Arto. 71: Se faculta a la Junta Directiva para emitir el Reglamento correspondiente a este Estatuto. Los casos no previstos aquí se resolverán de acuerdo a las Leyes vigentes, a los Principios Generales del Derecho y a las Normas de Equidad y Justicia. Arto.- 72.- La Junta Directiva de la Asociación Constituidos en Escritura Pública, de la cual queda Constancia en el Arto: uno del presente, quedando Constancia también que en dicha Escritura se constituyó la Primer Junta Directiva, quedando integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: LUIS EUGENIO BAEZ MURILLO; VICE-PRESIDENTE: REYNA LEDIS JARQUIN; SECRETARIO: PAULA ALEJANDRA BORGE CALERO; TESORERO: SANTO DARWIN LAZO ORDOÑEZ; FISCAL: JASMINA MERCEDES ORTEGA TELLEZ; PRIMER VOCAL: PEDRO GILBERTO MARTINEZ LAZO; SEGUNDO VOCAL: CAMILO MORALES DAVILA; Arto. 73.- Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos para otros períodos consecutivos y podrán continuar en el desempeño de sus cargos mientras no se hayan nombrados a sus sustitutos.- Los presentes asociados, por unanimidad acuerdan conferir plenas facultades al Licenciado José Benito Suazo Montenegro, Representante legal de la Asociación, para que gestione ante la Asamblea Nacional la personalidad Jurídica de la Asociación.- Así se expresaron los comparecientes a quienes, yo la Notario, instruí acerca del objeto, valor y trascendencias legales de éste acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto han hecho. Doy fe de haber leído íntegramente la presente Escritura a los otorgantes, quienes la encontraron conforme, aprobaron, ratificaron y sin hacer modificación alguna, firman conmigo que doy fe de todo lo relacionado: (F) Rosa del Carmen Bonilla, (F) Rosa Iveth Villalta, (F) Noel Briones Maradiaga, (F) Natividad Dávila Polanco (F) Juana Gómez Obando, (F) Jasmina M. Ortega T. (F) Meyling E. López (F) Reyna Ortiz G. (F) Angela P. López L. (F) Paula A. Borgen C. (F) Johana del C. Martínez (F) Jamileth Pravia A. (F) Dalia del Carmen Ruiz J. (F) Zenyda del Socorro Somoza S. (F) Santos D. Lazo O. (F) Orlando Rodríguez (F) Concepción Valverde B. (F) Dayling Escorcía M. (F) Reyna Ledis Jarquín (F) Santos I. Castillo.- (F) Víctor M. Silva O. (F) Débora F. Duron R. (F) Carmen Jarquín N. (F) Luis Eugenio Báez Murillo. (F) José C. Amador (F) Camilo Morales D. (F) Danelia I. Amador U. (F) Alberto Báez M. (F) Pedro G. Martínez L. (F) Dulce María Téllez B. (F) Marisol Solano C. (F) Elizabeth Escorcía M. (F) Guadalupe Morales D. (Notario) PASO ANTE MI: Del frente del folio número noventa y ocho al reverso del folio número ciento seis de éste mi Protocolo número tres, que llevo durante el corriente año y a solicitud del Señor Luis Eugenio Báez Murillo, libro éste SEGUNDO TESTIMONIO s nueve útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la comunidad de San José, jurisdicción del municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS); a las dos y quince cinco minutos de la tarde del día veintiseis de Septiembre del año dos mil siete. Guadalupe del Socorro Morales Díaz NOTARIO PUBLICO.

Reg. No. 5491 – M. 7016208 – Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo un mil quinientos treinta y uno (1531), del folio número cuatrocientos cuarenta y cuatro al folio número cuatrocientos cincuenta y ocho (444-458), Tomo: V, Libro Quinto (5º) de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se

inscribió la entidad extranjera originaria de Italia denominada: **MOVIMIENTO PARA EL AUTODESARROLLO, EL INTERCAMBIO Y LA SOLIDARIDAD (M.A.I.S.).** Conforme autorización de Resolución del día veinticuatro de Enero del año dos mil. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil ocho. Este documento es exclusivo para publicar en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

Reg. 5566 - M 7016356 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil setenta y dos (4072), del folio número cuatro mil sesenta y tres al folio número cuatro mil ochenta y seis (4063-4086), Tomo: III, Libro: DÉCIMO (10º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ESTADOS UNIDOS denominada: **“NEW LIFE NICARAGUA MISSION CENTER”:** Conforme autorización de Resolución del treinta y uno de Marzo del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta y uno de Marzo del año dos mil ocho. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. 5680 - M 7016388 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 05-2008 EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que por Sentencia Judicial Ejecutoriada de las ocho y cinco minutos de la mañana del siete de marzo de dos mil siete, dictada por el Juez de Distrito Civil y Laboral por Ministerio de la Ley de Rivas, a favor de cincuenta y cinco (55) ex – trabajadores del Ministerio de Salud (Jubilados), que residen en el Departamento de Rivas, en la cual se ordena al Estado de la República de Nicaragua a efectuar el pago por la suma de Seis Millones Diecisiete Mil Córdobas Netos (C\$6,017,000.00), en concepto de Complemento de Retribución Única, Total y Definitiva, correspondiéndole a cada uno de los 55 demandantes la cantidad de Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Córdobas Netos (C\$109,400.00).

II

Que la Dirección de Asesoría Legal del MHCP, emitió dictamen legal con referencia DAL-0309-04-07 del veinticuatro de abril de dos mil siete, sobre la Sentencia Judicial anteriormente mencionada, indicando que al encontrarse agotada la vía judicial y librada la ejecutoria de ley, no cabe más que dar cumplimiento a dicha sentencia conforme a lo establecido en el Arto. 167 de la Constitución Política de Nicaragua; Arto. 2 de la Ley del veintisiete de febrero de mil novecientos trece; Arto. 48 de la Ley No. 477, “Ley General de Deuda Pública” y Arto. 52 del Decreto 02-2004, “Reglamento de la Ley General de Deuda Pública”.

III

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en Sesión de las diez de la mañana, del veintiseis de septiembre de dos mil siete, que consta en acta No. 109, por unanimidad de votos resolvió recomendar la incorporación y registro como deuda pública interna, del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de Seis Millones Diecisiete Mil Córdobas Netos (C\$6,017,000.00) a favor de 55 ex trabajadores del MINSAL (Jubilados), residentes en el Departamento de Rivas.

IV

Que conforme la Ley No. 646, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2008”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 41 del veintisiete de febrero de dos mil ocho, en la página llamada, “Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2008”, aparece la partida presupuestaria denominada “Jubilados

MINSA”, estableciendo una disponibilidad de Seis Millones Diecisiete Mil Córdobas Netos (C\$6,017,000.00), para pagar el pago de esta sentencia judicial a los 55 ex – trabajadores del MINSA (Jubilados), correspondiéndole a cada uno de ellos la cantidad de Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Córdobas Netos (C\$109,400.00).

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; el artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de mayo de dos mil seis; artículo 48 de la Ley No. 477, “Ley General de Deuda Pública” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del doce de diciembre de dos mil tres; Arto. 52 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No477, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 21 del treinta de enero de dos mil cuatro y Ley No. 646, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2008”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 41 del veintisiete de febrero de dos mil ocho.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que incorpore y registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de Seis Millones Diecisiete Mil Córdobas Netos (C\$6,017,000.00), en concepto de cumplimiento de Sentencia Judicial de las ocho y cinco minutos de la mañana del siete de marzo de dos mil siete, dictada por el Juez de Distrito Civil y Laboral por Ministerio de la Ley de Rivas, a favor de cincuenta y cinco (55) ex – trabajadores del Ministerio de Salud (Jubilados), que residen en el Departamento de Rivas.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que procedan conforme la Ley No. 646, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2008”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 41 del veintisiete de febrero de dos mil ocho, conforme el crédito presupuestario aprobado, a pagar a los 55 ex – trabajadores del MINSA (Jubilados), la cantidad de Seis Millones Diecisiete Mil Córdobas Netos (C\$6,017,000.00), correspondiéndole a cada uno de ellos la cantidad de Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Córdobas Netos (C\$109,400.00).

El Pago deberá realizarse previa suscripción del correspondiente finiquito otorgado ante la Procuraduría General de la República y entrega de certificación de la sentencia que ocasiona el pago.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y uno días del mes de marzo de dos mil ocho. Alberto José Guevara Obregón, Ministro.

Reg. 5681 - M 7016387 - Valor C\$ 475.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 04-2008 EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que la Comisión Interamericano de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), presentó ante la Asamblea General de la OEA, el informe No. 100/01 en el cual se expuso el caso No. 11.381/Milton García Fajardo y otros, aprobado por la CIDH en su sesión número 1525, celebrada el once de octubre de dos mil uno, en el cual recomendó en el numeral 113, que el Estado de Nicaragua adoptara las medidas necesarias para que los ciento cuarenta y cuatro ex trabajadores de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), que presentaron la demanda que originó el Informe, recibieran reparación por la violación de sus derechos.

II

Que mediante el Acuerdo Primero del Acta de Acuerdos y Compromisos suscrita el siete de junio de dos mil siete, entre el Estado de la República de Nicaragua y Ex Trabajadores de la Dirección General de Aduanas, Caso 11.391/CIDH, El Estado de la República de Nicaragua, en cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la CIDH en su informe sobre el caso No. 11.381/Milton García Fajardo y otros; se compromete a pagar a cada uno de los ciento cuarenta y cuatro (144) ex trabajadores de la DGA, la cantidad de ciento veinticinco mil córdobas netos (C\$125,000.00) en un plazo de cinco(5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del “Acta de Acuerdo y Compromisos” en cinco (5) cuotas anuales de veinticinco mil córdobas netos (C\$25,000.00) cada una, sumando un total general de dieciocho millones de córdobas netos (C\$18,000,000.00) a pagarse en los cinco años.

III

Que mediante comprobantes únicos contables Nos. 126 y 45 del veintisiete de junio y cinco de julio de 2007 respectivamente, se pagó a los 144 ex trabajadores de la DGA, la primera cuota por un monto de tres millones seiscientos mil córdobas netos (C\$3,600,000.00), correspondiéndole a cada uno de ellos la cantidad de veinticinco mil córdobas netos (C\$25,000.00), quedando un saldo a pagar de catorce millones cuatrocientos mil córdobas netos (C\$14,400,000.00), el cual por medio del Acuerdo Presidencial No. 102-2008 emitido por la Presidencia de la República el trece de marzo del año dos mil ocho, autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a incorporar y registrar como deuda pública interna el saldo anteriormente mencionado, a pagarse en un período de cuatro (4) años (2008, 2009, 2010 y 2011) en cuotas anuales e iguales de tres millones seiscientos mil córdobas netos (C\$3,600,000.00) para el pago total de los 144 ex trabajadores de la DGA.

IV

Que en la Ley No. 646, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2008”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 41 del veintisiete de febrero de dos mil ocho, en la página llamada, “Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2008”, aparece la partida presupuestaria denominada “Ex Trabajadores de la DGA”, estableciendo una disponibilidad de tres millones seiscientos mil córdobas netos (C\$3,600,000.00), para pagar la segunda cuota a los 144 ex trabajadores de la DGA, correspondiéndole a cada uno de ellos la cantidad de veinticinco mil córdobas netos (C\$25,000.00), de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Primero del Acta de Acuerdos y Compromisos, suscrita el siete de junio de dos mil siete, entre el Estado de la República de Nicaragua y Ex Trabajadores de la DGA.

V

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en Sesión Ordinaria de las diez de la mañana, del doce de marzo de dos mil ocho, que consta en acta No. 127, por unanimidad de votos Resolvió aprobar la solicitud de Incorporación y Registro como deuda pública interna, del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de catorce millones cuatrocientos mil córdobas netos (C\$14,400,000.00), a favor de 144 Ex Trabajadores de la DGA.

VI

Que conforme Acuerdo Presidencial No. 102-2008 emitido por la Presidencia de la República de Nicaragua, el trece de marzo del dos mil ocho, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito público (MHCP), para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 236 de fecha 12 de diciembre de 2003 y conforme a lo Recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en sesión ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil ocho, que consta en Acta No. 127, incorpore y registre como deuda pública interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de catorce millones cuatrocientos mil córdobas netos (C\$14,400,000.00), a favor de los 144 ex trabajadores de la DGA.

VII

Que conforme Acuerdo Presidencial No. 102-2008 emitido por la Presidencia de la República de Nicaragua, el trece de marzo de dos mil ocho, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a pagar a los 144 ex trabajadores de la DGA, la cantidad de catorce millones cuatrocientos mil córdobas netos (C\$14,400,000.00), en un período de cuatro (4) años (2008,

2009, 2010 y 2011) en cuotas anuales e iguales de tres millones seiscientos mil córdobas netos (C\$3,600,000.00), para cancelar anualmente a cada uno de los 144 ex trabajadores de la DGA, en los mismos años mencionados anteriormente, la cantidad de veinticinco mil córdobas netos (C\$25,000.00), de conformidad con lo estipulado en Acta de Acuerdos y Compromisos suscrita el siete de junio de dos mil siete, entre el Estado de la República de Nicaragua y ex trabajadores de la DGA.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; el artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de mayo de dos mil seis; artículo 66 de la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del doce de diciembre de dos mil tres, y Ley No. 646, "st:Ley Anual de Presupuesto General de la República 2008", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 41 del veintisiete de febrero de dos mil ocho.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 102-2008, emitido por la Presidencia de la República de Nicaragua, el trece de marzo de dos mil ocho, incorpore y registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de catorce millones cuatrocientos mil córdobas netos (C\$14,400,000.00), a pagarse en un período de cuatro (4) años (2008, 2009, 2010 y 2011), en cuotas anuales e iguales de tres millones seiscientos mil córdobas netos (C\$3,600,000.00) para cancelar anualmente a cada uno de los 144 Ex Trabajadores de la DGA, en los mismos años mencionados anteriormente, la cantidad de veinticinco mil córdobas netos (C\$25,000.00), de conformidad con lo estipulado en Acta de Acuerdos y Compromisos suscrita el siete de junio de dos mil siete, entre el Estado de la República de Nicaragua y ex trabajadores de la DGA.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 102-2008, emitido por la Presidencia de la República de Nicaragua, el trece de marzo de dos mil ocho, para que procedan a garantizar los créditos presupuestarios y emitir pago a favor de 144 Ex Trabajadores de la Dirección General de Aduanas (DGA) por un monto de catorce millones cuatrocientos mil córdobas netos (C\$14,400,000.00). Este monto se pagará en un período de cuatro (4) años (2008, 2009, 2010 y 2011) en cuotas anuales e iguales de tres millones seiscientos mil córdobas netos (C\$3,600,000.00), para cancelar anualmente a cada uno de los 144 Ex Trabajadores de la DGA, en los mismos años mencionados anteriormente, la cantidad de veinticinco mil córdobas netos (C\$25,000.00), de conformidad con lo estipulado en Acta de Acuerdos y Compromisos suscrita el siete de junio de dos mil siete, entre el Estado de la República de Nicaragua y ex trabajadores de la DGA.

El monto de la cuota a pagarse en este año 2008, se encuentra presupuestada en la Ley No. 646, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2008", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 41 del veintisiete de febrero de dos mil ocho, en el pago de servicio de la deuda pública interna año 2008, bajo la partida presupuestaria denominada "Ex Trabajadores de la DGA, por un monto de tres millones seiscientos mil córdobas netos (C\$3,600,000.00). El Pago deberá realizarse previo otorgamiento del correspondiente finiquito parcial Ante la Procuraduría General de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil ocho. María Esperanza Acevedo, Ministro Por la Ley.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 6192 - M. 7016979 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN
POR REGISTRO No 01-02-2008 ADQUISICIÓN;
"EQUIPAMIENTO MEDICOS PARA PUESTOS DE SALUD"**

La División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste de la colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 28-2008 de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de "Equipamiento Médico para Puestos de Salud" e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados a presentar ofertas selladas para la ejecución de la licitación en referencias. Está contratación es financiada con Fondos Nacionales.

Las entregas de los Bienes deberán realizarse en un plazo de 60 días calendario. Sin incluir revisión por parte del Minsa los bienes deberán entregarse 60 días calendario realizándose en las unidades de salud de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; los días: 18, 21, 22, 23, 24 de Abril del año 2008, de las 8:30 AM, a las 03:00 PM.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud retirando el documento de la oficina de la División de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

Las Oferentes deberán presentar a la entidad contratante antes del acto de apertura de las ofertas, Certificado impreso y vigente de Inscripción en el Registro Central de Proveedores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Los oferentes que no cumplen con este requisito, no les serán aceptadas sus ofertas y se les devolverán sin abrir. Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 09:30AM a las 10:00 AM del día jueves 29 de mayo del año dos mil ocho. Las ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del total de la oferta.

Las ofertas serán abiertas a las 10:05 AM del día 29 de mayo en presencia del comité de licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir en el auditorio de la División de Adquisiciones del MINSa las ofertas presentadas después de la hora estipuladas no serán aceptadas.

La discusión del pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día martes 29 de Abril del año 2008, a las 10:00 AM en el Auditorio de la División de Adquisiciones del MINSa.

Las disposiciones contenidas en los pliegos de Bases y Condiciones se basan en la Ley 323, "Ley de Contrataciones de Estado" y decreto Número 21-2000 "Reglamento General a Ley de Contrataciones del Estado.

Lucia del Socorro Murillo Lau, Presidente del Comité de Licitación.- Managua, 18 de Abril del 2008.

2-2

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 6195 - M. 7017033 - Valor C\$ 760.00

CONVOCATORIA PÚBLICA

Licitación Pública No. 05-2008 "Reparaciones Varias, Reemplazo y Ampliación en Centros Escolares de los Municipios de Waspam y Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN"

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento ordinario de **Licitación Pública**, conforme Acuerdo Ministerial de Inicio No.146-2008 del siete de Abril del dos mil ocho, invita a los proveedores u oferentes autorizados en Nicaragua para ejercer la actividad de obras civiles e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la obra: **Proyecto "Reparaciones Varias, Reemplazo y Ampliación en Centros Escolares de los Municipios de Waspam y Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN"**

3. **Lugar de ejecución de la obra:** La obra se llevará a cabo en las Comunidades de Francia Sirpe, Moos y Dikuatara, Río Coco Llano; Galilea, Panua y Tuapi, Llano Norte; Mani Watla, Dakban y Prata, Llano Sur.

4. **Tiempo de ejecución de la obra:** No deberá ser mayor a noventa (90) días calendario, los que serán contados a partir de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

5. **Origen de los Fondos:** Los fondos para financiar este proyecto provienen del Proyecto "Rehabilitación de Infraestructura Escolar afectada por el Huracán Félix en la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), Fuente 18, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. **Lugar y fechas de entrega del PBC:** Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma español, el Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas y planos adjuntos, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, **21, 22 y 23 de Abril del 2008**, en horario desde las 07:00 a.m. hasta las 01:00 p.m.

7. **Costo y lugar de pago del PBC:** El costo del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas, alcances de obras y planos, es de doscientos córdobas netos (C\$ 200.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público desde las 07:00 a.m. hasta las 01:00 p.m., los días **21, 22 y 23 de Abril del 2008**.

8. **Visita al sitio:** La visita al sitio donde se ejecutará la obra, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el Ministerio de Educación, asumirá que los mismos asistieron al lugar antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. **Condición para ofertar:** Para presentar oferta y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en las fechas y hora señaladas en los numerales 6 y 7 de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de ofertas.

10. **Presentación de ofertas:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

11. **Legislación aplicable:** Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

12. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Salón "Rubén Darío" del Auditorio Elena Arellano del Ministerio de Educación, recepción de las ofertas únicamente desde las 10:30 a.m. hasta las 11:00 a.m. del día 29 de Mayo del 2008. Posteriormente a las 11:40 a.m. acto de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto.

Managua, Abril del 2008.- Juan Ramón Salgado Borge, Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Pública Internacional, en cumplimiento a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000, y acápite 6.2 Adquisiciones del Manual Operativo del Programa de Apoyo al Sector Educación (PROASE), versión 03 marzo de 2005, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas tanto nacionales como internacionales, legalmente autorizadas para ejercer esta actividad comercial, interesados en presentar ofertas para la **Licitación Pública Internacional No 03-2008 "Reparaciones Varias en la Escuela Normal Gran Ducado de Luxemburgo, Municipio de Puerto Cabezas, de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN)"**.

1.1. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Los fondos para financiar la presente licitación, provienen de los recursos del apoyo presupuestario del Programa de Apoyo al Sector Educación (PROASE / DINAMARCA), fuente 53, correspondientes al Presupuesto General de la República del año 2008.

1.2. **LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Los interesados podrán adquirir en idioma español y versión electrónica (CD), el Pliego de Bases y Condiciones y en documento físico alcances de obras, planos y especificaciones técnicas de la presente licitación los días 22, 23 y 24 de abril del año dos mil ocho en horario de atención desde las 07:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicadas en el módulo "T" planta alta, presentando el recibo oficial de caja.

Al momento de retirar el PBC, el oferente deberá anotar en la copia del Recibo oficial de caja, los siguientes datos: Nombre completo del oferente, dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua, números de teléfono (celular, convencional, fax, correo electrónico) en caso de no tener correo electrónico o fax, deberá indicarlos en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para oír notificación. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en la oficina Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en el horario y fechas establecidas en esta convocatoria.

1.3. **LUGAR DE PAGO DEL PLIEGO DE BASE:** Los interesados deberán hacer un pago no reembolsable de doscientos córdobas netos (C\$200.00), en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico, Camilo Ortega, Módulo "P", planta baja, los días 22, 23 y 24 de abril del 2008 en horario de atención de 7:00 a.m. a 01:00 p.m.

1.4. **REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN:** El Acto de Homologación se llevará a efecto el día 02 de Mayo del 2008 a las 9:00 a.m. en el Salon Rubén Darío del Auditorio Elena de Arellano, ubicada en el Centro Cívico. Managua, Nicaragua.

1.5. **PRESENTACION DE LA OFERTA:** Las ofertas deberán ser entregadas en Idioma Español y su precio será ofertado en moneda nacional Córdobas. Las ofertas deberán presentarse en el Salon Rubén Darío del Auditorio Elena de Arellano, ubicada en el Centro Cívico. Managua, Nicaragua, desde las 9:00 a.m. hasta las 9:30 a.m. del día 03 de Junio del 2008.

1.6. **ACTO DE APERTURA:** Las ofertas serán abiertas en el Salón Ruben Darío del Auditorio Elena de Arellano, a las 9:40 a.m., del día 03 de Junio del 2008, en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto de apertura de ofertas.

Managua, Abril del 2008.- Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

CONVOCATORIA

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida N° 20-2008 a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Restringida, según Acta N°1 “Inicio del Proceso de Contratación”, del 01 de Abril del 2008, emitida por el Comité de Adquisiciones, conforme al Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación N°012-2008 del siete de Enero del 2008, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la contratación: **“Reproducción y diagramación de documentos solicitados por la Dirección de Educación Especial”**.

3. Plazo de entrega de los bienes: La entrega de los bienes no deberá ser mayor a veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del contrato correspondiente y deberán ser entregados en Bodega DIMINED del Ministerio de Educación, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón, B° La Fuente, Managua.

4. Origen de los fondos de ésta Licitación: Proviene de la Fuente 14, Alivio Banco Mundial, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

5. **Los oferentes elegibles** podrán obtener la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua; los días **22 y 23 de abril 2008** a partir de las 7:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.

6. El costo de la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo “P” planta baja. En horario de atención de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., los días **22 y 23 de Abril 2008**.

7. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará en la copia del Recibo oficial de caja, los siguientes datos: Nombre completo del oferente según Certificado de Registro Central de Proveedores del Estado vigente, dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua, números de teléfono (celular, convencional, fax, correo electrónico) en caso de no tener correo electrónico o fax, deberá indicarlos en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la emisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para oír notificación.

8. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED.

9. Todas las materias y disposiciones no previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se consideran según lo dispuesto en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas, el Decreto 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000.

10. **Lugar y plazo para la presentación de ofertas:** Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua”, únicamente entre el horario de las 09:00 a.m. a 09:30 a.m. del día trece **(13) de mayo** del año 2008.

11. **Acto de Apertura de Ofertas:** Las ofertas serán abiertas a las 9:40 a.m., del día **13 de Mayo** del 2008, en presencia del representante del Comité de Adquisiciones y los representantes de los oferentes que deseen asistir en calidad de observadores, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones (MINED), módulo “T”, planta alta, Centro Cívico Camilo Ortega, Managua.

Managua, Abril del 2008.- UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

2-2

1. CONVOCATORIA PÚBLICA

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento ordinario de contratación, en cumplimiento de la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas, el Decreto 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000, invita a todas las personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas para la **Licitación por**

Registro No. 26-2008 “Impresión de Cuadernos de Registro de Asistencias y Calificaciones y Cuadernos de Planeamiento Didáctico”

1.1. Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico “Camilo Ortega”, Módulo T planta Alta.

1.2. DATOS DE LA LICITACION: Licitación por Registro No. 26-2008

RESOLUCIÓN: Acuerdo Ministerial de Inicio No. 151-2008

PROYECTO: **“Impresión de Cuadernos de Registro de Asistencias y Calificaciones y Cuadernos de Planeamiento Didáctico”**

1.3. FINANCIAMIENTO:

Los fondos para financiar la presente licitación, provienen del Proyecto Educación para Todos (EFA)-BM, Fuente 53, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

1.4. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Los interesados podrán obtener en idioma español la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones (CD) los días **22 y 23 de Abril del año 2008** desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m. en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “T” planta alta, para lo que deberá presentar recibo oficial de caja.

1.5 Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará, en la copia del Recibo Oficial de Caja, los siguientes datos: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

1.6. LUGAR DE PAGO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “P”, planta baja, los días **22 y 23 de Abril del año 2008**, en horario de atención de las 07:00 a.m. hasta las 01:00 p.m.

1.7 PRESENTACION DE LA OFERTA:

La oferta deberá entregarse en sobre cerrado, en idioma español y con sus precios en moneda nacional (córdobas). La fecha límite para presentar estas ofertas es hasta el día **Miércoles siete (07) de Mayo del 2008**, en horario únicamente entre las **09:00 hasta 09:30 a. m.**, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

1.8. ACTO DE APERTURA

Las ofertas serán abiertas a las **09:40 a.m. del día Miércoles siete (07) de Mayo del 2008**, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, en esta ciudad de Managua.

1.9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en las instalaciones de la Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón del MINED, Barrio La Fuente, Managua.

2.0. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

No deberá ser mayor a cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente y entrega de muestra física de cada uno de los textos. El tiempo en que el MINED tenga en revisión los documentos para aprobación no se contabilizará como plazo de ejecución.

Managua, Abril del 2008.- Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

Reg. No. 5489 – M. 7016217 – Valor C\$ 285.00

CITACION

Cítese a la señora **Loreina Maryoli Mejía Arrieta**, para que dentro del término de tres días (3) contados a partir de la presente publicación comparezca ante la oficina de Auditoría Interna del Ministerio de Educación-MINED, ubicada en el módulo “Q”, planta baja, Edificio Complejo Cívico Camilo Ortega Saavedra-Zumen, por estar relacionada con la Auditoría Especial que se practica en el Centro Escolar “Rubén Darío” del Municipio de Santo Tomás, Departamento de Chontales. Managua, quince de Enero del año dos mil ocho. Mario J. Espinoza R. Auditor Encargado.

3-2

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. No. 6395 - M. 7017254 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN- 001-2008- MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS-MASRENACE/GTZ - PROYECTO PARA: “ELECTRIFICACION DE LAS COMUNIDADES SAN ISIDRO, VILLA AMISTAD ROTARIA, EL TANQUE SECTOR LOS MONCADAS, EL GIGANTE, SAN JORGE, BAGAZAL N° 1, BAGAZAL N° 2, REPARTO MARIA AUXILIADORA-UNION SECTOR N° 1 Y SECTOR N° 2, EL MENCO SECTOR SANTA BARBARA”

1. El Ministerio de Energía y Minas, por este medio invita a todas aquellas Empresas Nacionales, debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público interesadas a participar en Proyectos de Electrificación Rural, para que presenten ofertas selladas para el Suministro de Bienes y la Ejecución de Obras de Electrificación Rural, para la construcción de líneas aéreas de distribución en los departamentos de Carazo y Rivas.

Esta obra se financia con recursos provenientes del Programa MASRENACE (Manejo sostenible de Recursos Naturales y Fomento de Competencias Empresariales) mediante la Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ) y Aporte Privado.

La obra objeto de esta Contratación el Suministro de Bienes y la Ejecución de Obras de Electrificación Rural, para la construcción de líneas aéreas de distribución de las Comunidades San Isidro, Villa Amistad Rotaria, El Tanque Sector Los Moncadas, El Gigante, San Jorge, Bagazal N° 1, Bagazal N° 2, Reparto María Auxiliadora-Unión Sector N° 1 y Sector N° 2, El Menco Sector Santa Bárbara, para lo cual el Oferente usará las Especificaciones Técnicas de Materiales de Distribución y Normas de Construcción para estructuras aéreas de distribución 7.6/13.2 KV y 14.4/24.9 KV para postes de concreto redondo y madera (ENEL 1998) aprobadas por el INE y aplicadas por las Distribuidoras Eléctricas Locales.

2. Los Oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Energía y Minas, ubicadas Contiguo al Ministerio de Defensa, en Managua, los días 28, 29 y 30 de abril del año 2008, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

3. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los Oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 100.00 (cien córdobas netos), en las Oficinas de Tesorería del Ministerio de Energía y Minas, ubicadas Contiguo al Ministerio de Defensa y retirar el documento en la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado.

4. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Energía y Minas, ubicadas contiguo al Ministerio de Defensa, a más tardar el día jueves 5 (cinco) de junio del año 2008 a las 10:00 a.m., las ofertas presentadas después de la hora estipulada en éste Pliego de Bases y Condiciones no serán aceptadas.

5. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un

monto de UNO por ciento (1 %) del precio total de la oferta.

6. La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día martes 13 (trece) de mayo del año 2008 a las 09:00 a.m., en la Sala de Reuniones de la Dirección de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, ubicada contiguo al Ministerio de Defensa, Managua, Nicaragua.

7. Las ofertas serán abiertas el día jueves 5 (cinco) de junio año 2008 a las 10:00 a.m. en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en Sala de Reuniones de la Dirección de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, ubicado contiguo al Ministerio de Defensa, Managua, Nicaragua.

Donald Espinosa R., Secretario General.

CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN- 001-2008-FN- MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS “ELECTRIFICACION DE LAS COMUNIDADES AMPLIACION LOS MERCADOS, SECTOR LA UNIÓN, LA CRUZ VERDE, LOS CALEROS, CAMPOS AZULES SECTOR 1, QUEBRADA HONDA, LOS COCOS, PILAS ORIENTALES, LOS CAMPAMENTOS, LOS TIJERINOS, EL MARTIRIO, REPARTO MARILU, LOS ESPINOSITAS, LA JUNTA, JOCOTE DULCE”

1. El Ministerio de Energía y Minas, por este medio invita a todas aquellas Empresas Nacionales, debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público interesadas a participar en Proyectos de Electrificación Rural, para que presenten ofertas selladas para el Suministro de Bienes y la Ejecución de Obras de Electrificación Rural, para la construcción de líneas aéreas de distribución en los departamentos de Masaya, Rivas, Carazo y Managua.

Esta obra se financia con recursos provenientes de Fondos Nacionales del Presupuesto General de la República 2008.

La obra objeto de esta Contratación el Suministro de Bienes y la Ejecución de Obras de Electrificación Rural, para la construcción de líneas aéreas de distribución de las Comunidades Ampliación Los Mercados, Sector La Unión, La Cruz Verde, Los Caleros, Campos Azules Sector 1, Quebrada Honda, Los Cocos, Pilas Orientales, Los Campamentos, Los Tijerinos, El Martirio, Reparto Marilu, Los Espinositas, La Junta, Jocote Dulce, para lo cual el Oferente usará las Especificaciones Técnicas de Materiales de Distribución y Normas de Construcción para estructuras aéreas de distribución 7.6/13.2 KV y 14.4/24.9 KV para postes de concreto redondo y madera (ENEL 1998) aprobadas por el INE y aplicadas por las Distribuidoras Eléctricas Locales.

2. Los Oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Energía y Minas, ubicadas Contiguo al Ministerio de Defensa, en Managua, los días 28, 29 y 30 de abril del año 2008, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

3. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los Oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 100.00 (cien córdobas netos), en las Oficinas de Tesorería del Ministerio de Energía y Minas, ubicadas Contiguo al Ministerio de Defensa y retirar el documento en la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado.

4. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Energía y Minas, ubicadas contiguo al Ministerio de Defensa, a más tardar el día viernes 6 (seis) de junio del año 2008 a las 10:00 a.m., las ofertas presentadas después de la hora estipulada en éste Pliego de Bases y Condiciones no serán aceptadas.

5. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de UNO por ciento (1 %) del precio total de la oferta.

6. La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día miércoles (catorce) de mayo del año 2008 a las 10:00 a.m., en la Sala de Reuniones de la Dirección de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, ubicada contiguo al Ministerio de Defensa, Managua, Nicaragua.

7. Las ofertas serán abiertas el día viernes 6 (seis) de junio año 2008 a las 10:00 a.m. en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en Sala de Reuniones de la Dirección de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, ubicado contiguo al Ministerio de Defensa, Managua, Nicaragua.

Donald Espinosa R., Secretario General.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. No. 6342 - M. 7017143 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA DECLARANDO DESIERTA

LICITACION RESTRINGIDA No. 02-2008

“Adquisición de Combustible para la Escuela Nacional de Hotelería”

RESOLUCIÓN No. 01-2008

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciado Dámaso Vargas Loáisiga, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000)

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Acta de Comité de Licitación del quince de Abril de 2008 referente a Licitación Restringida No. 02-2008 “Adquisición de Combustible para la Escuela Nacional de Hotelería”, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, recomendó a esta Autoridad DECLARAR DESIERTA la Licitación No. 02-2008, ya que no se presentó ningún proveedor a comprar el Pliego de Bases y Condiciones; por lo tanto no existe oferente alguno que pueda presentar oferta el día establecido para la recepción y apertura de ofertas de la presente Licitación.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación, observando que se cumple con las Normas establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado, al no presentarse proveedor alguno a comprar Pliego de Bases y Condiciones por consiguiente no existe la posibilidad que se presente oferta alguna en la fecha fijada para la apertura de las mismas.

III

Que de conformidad con el Arto. 42 inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, cuando no se presente oferta alguna; por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación No. 02-2008, “Adquisición de Combustible para la Escuela Nacional de Hotelería”, contenidas en Acta de Comité de Licitación Restringida No. 02-2008 del Martes 15 de Abril del año dos mil ocho.

b) Se Declara Desierta la Licitación No. 02-2008, “Adquisición de Combustible para la Escuela Nacional de Hotelería”, en vista de las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Licitación.

c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil ocho. DAMASO VARGAS LOAISIGA, DIRECTOR EJECUTIVO.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. No. 6275 - M. 7017170 - Valor C\$ 285.00

CONVOCATORIA LICITACION RESTRINGIDA EPN-010-2008

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento a los artículos 29 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) y el Artículo 64 del reglamento General invita a oferentes, debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con licencia de operación, y con categoría para la construcción DE OBRAS VERTICALES Y/O HORIZONTALES, emitida por el MTI debidamente actualizada a presentar oferta para:

“CONSTRUCCION EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN PUERTO EL RAMA”

El proyecto consiste en el suministro de materiales, mano de obra, equipos y todo lo necesario para ejecutar todas las actividades que conlleve a la perfecta ejecución del proyecto en las instalaciones portuarias de ciudad del Rama.

Este proyecto se financiará con fondos propios de EPN .

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Córdobas Netos), en la Oficina de Tesorería de EPN, en la dirección siguiente: Residencial Bolonia de la Óptica Nicaragüense ½ cuadra al lago y 1 cuadra abajo, Managua, los días MIERCOLES 23, JUEVES 24 Y VIERNES 25 de Abril del 2008, en horas laborables, hasta las 16:00 horas. Es importante dar el nombre oficial del oferente que quedará reflejado en el Recibo Oficial de Caja al momento de comprar el PBC.

El acto de recepción y apertura de ofertas será el día **MARTES 27 de MAYO del 2008, a las 10:A.M.**, en la Sala de Conferencias de la Empresa Portuaria Nacional (EPN). No se aceptarán ofertas después de la fecha y hora indicada. Las ofertas deberán ser acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.- Lic. Karen Sánchez Pérez, UNIDAD DE ADQUISICIONES EMPRESA PORTUARIA NACIONAL.

2-2

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. No. 5490 - M. 7016223 - Valor C\$ 95.00

El Procurador General de la República en uso de las facultades conferidas en el Decreto 93-2007 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 181 del veinticinco de Septiembre del año dos mil siete.

ACUERDA

PRIMERO: Delegase a la Lic. Magally Bravo Chavarría, Secretaria Ejecutiva de la Procuraduría General de la República a fin remitir a la Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones (CNRC) las solicitudes de indemnizaciones presentadas ante la Dirección de cuantificación e Indemnización (DCI) que se encuentran comprendidas dentro de las normativas dictadas por el Consejo Técnico en sesión ordinaria contenida en el Acta No. 21/2007 del dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil ocho. Hernán Estrada, Procurador General de la República.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. No. 5145 - M. 6965701 - Valor C\$ 95.00

MODIFICACION No. 1
AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2008.

El Poder Judicial a través de la Secretaría General Administrativa, con base al Arto. No. 3 de la Ley 349, Reforma a la Ley de Contrataciones del Estado y el Arto. No. 12 de su Reglamento, da a conocer a los Proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la modificación No. 1 al Programa Anual de Adquisiciones del año 2008. publicado el día 8 de febrero del año dos mil ocho, en el Diario Oficial La Gaceta No. 26.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
8	Ampliación de oficina de Defensoría Pública en el Complejo Judicial en Masaya	Licitación Restringida	Gobierno de España	18/01/2008
58	Construcción de Edificio de Clínicas	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	09/06/2008
59	Construcción Edificio de Almacenaje (Bodegas)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	08/07/2008
60	Construcción Edificio de Docencia	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	20/10/2008
8	Construcción Edificio de Biblioteca, Comedor	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	10/07/2008
61	Construcción Edificio de Morgue	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	13/10/2008
BIENES				
62	Compra de Productos Consumibles para Laboratorio y Accesorios	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	09/05/2008
9	Compra de Equipos para Laboratorios	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	15/04/2008
63	Programas de Informática para la Sistematización de Dictámenes Médicos Forenses	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	13/10/2008
64	Compra de Llantas y neumáticos para vehículos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	04/03/2008
CONSULTORIAS				
SERVICIOS GENERALES				
53	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impresoras del Taller de Imprenta	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	30/10/2008
6	Póliza de seguro contra todo riesgo de incendio para Complejos Judiciales	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	15/05/2008
54	Póliza de Seguro contra todo riesgo de incendio para Casas de Justicia	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/05/2008
7	Póliza de Seguros de Gastos Médicos Mayores para Magistrados CSJ	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	15/05/2008
55	Póliza de Seguro Colectivo de Vida, accidentes personales y gastos funerarios para Magistrados C.S.J.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	16/06/2008
56	Póliza de Seguro de Fidelidad Comprensiva	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	18/09/2008
57	Póliza de Seguro de Automóviles	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	18/09/2008

NOTA: Las Licitaciones proyectadas en la presente modificación al Programa Anual de Adquisiciones no significa que la institución tenga la obligación de realizar la contratación, ni de hacerlas en las fechas señaladas.

Propuesto por: Lic. Róger Espinoza Martínez, Secretario General Admitivo. Aprobado: Dr. Manuel Martínez Sevilla, Magistrado Presidente.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. No. 6103 - M. 7016890 - Valor C\$ 28,215.00

PUBLICACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS

CONTINUACION

Departamento: LEON

Municipio: EL JICARAL

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Acalde		ANTONIO		TRUJILLO	VELASQUEZ
Vice Alcalde		JOSE	VICENTE	GARCIA	AGUIRRE
Concejal Propietario	1	OSCAR	DANILO	TORUNO	MEZA
Concejal Suplente	1	HIPOLITO	DE JESUS	MEJIA	MAIRENA
Concejal Propietario	2	FRANCISCO	JAMER	VELAZQUEZ	TREMINIO
Concejal Suplente	2	FELIX	PEDRO	RUBIO	OROCCO
Concejal Propietario	3	NELSON	ENRIQUE	RAMIREZ	PADILLA
Concejal Suplente	3	MARIA	GABRIELA	SALMERON	LAGUNA
Concejal Propietario	4	ERNESTO		OROCCO	GARCIA
Concejal Suplente	4	GILIA	ELENA	GOMEZ	OROCCO

Municipio: EL SAUCE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Acalde		MARCO	ANTONIO	MARTINEZ	LUNA
Vice Alcalde		DAIR		PICHARDO	CALDERON
Concejal Propietario	1	PEDRO	ANTONIO	MARTINEZ	MARTINEZ
Concejal Suplente	1	JOSE	ANDRES	CASTILLO	QUIÑONEZ
Concejal Propietario	2	ALEXIS		LOPEZ	MELENDEZ
Concejal Suplente	2	MARCELINO		GARCIA	
Concejal Propietario	3	MANUEL	DE JESUS	MEDINA	ROJAS
Concejal Suplente	3	SANDRA	DEL CARMEN	CRUZ	
Concejal Propietario	4	ALBA	LUZ	SANCHEZ	MUNGUIA
Concejal Suplente	4	RAMIRO		IDIAQUEZ	AROSTEGUI
Concejal Propietario	5	CONCEPCION		AROSTEGUI	RIOS
Concejal Suplente	5	ELECTERIO		URRUTIA	ZELAYA
Concejal Propietario	6	MARLO	JAMER	AROSTEGUI	
Concejal Suplente	6	OLGA	DEL CARMEN	BLANDON	
Concejal Propietario	7	JOSE	ANTONIO	VILCHEZ	DAVILA
Concejal Suplente	7	JOSE	RAUL	URRUTIA	MARTINEZ
Concejal Propietario	8	ESTEBAN		MORAZAN	
Concejal Suplente	8	MEDARDO		RAMIREZ	RAMIREZ

Municipio: LA PAZ CENTRO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARCIA	NYDIA	ZAMORA	SANCHEZ
Vice Alcalde		JOSE	LUIS	REYES	BLANCO
Concejal Proprietario	1	ESMARLETH	JESSENA	GOMEZ	MUNGUIA
Concejal Suplente	1	FATIMA	CAROLINA	OLIVAS	
Concejal Proprietario	2	MEDARDO		CHAVARRIA	ESPINOZA
Concejal Suplente	2	JACINTA	ESTELA	MARA DAGA	MARADAGA
Concejal Proprietario	3	ASNER		JUAREZ	
Concejal Suplente	3	YENIA	MARIA	SENVIDES	ALANIC
Concejal Proprietario	4	ANDRES	ISABEL	SALGADO	
Concejal Suplente	4	LUIS	ALBERTO	LOPEZ	ALTAMIRANO
Concejal Proprietario	5	GERTRUDIS	DEL SOCORRO	MORENO	LO MEPEO
Concejal Suplente	5	SILVIA	DEL SOCORRO	PEREZ	JIMENEZ
Concejal Proprietario	6	JUAN	PABLO	GRANERA	MENEZ
Concejal Suplente	6	RAMON DE LA	CRUC	MORENO	GARCIA
Concejal Proprietario	7	WILLIAM	DIONICIO	MARTINEZ	VARGAS
Concejal Suplente	7	GABRIELA	CAROLINA	HERNANDEZ	
Concejal Proprietario	8	SILVIA	ELENA	GARCIA	GOMEZ
Concejal Suplente	8	FREDDY	RAMON	CASTILLO	MENEZ

Municipio: LARREVIAGA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARIA	ESPERANZA	SOTELO	SALGADO
Vice Alcalde		BENIGNO		REYES	PALACIOS
Concejal Proprietario	1	CARLOS	HUVENCIO	CAMPOS	MONTENEGRO
Concejal Suplente	1	LEININ	RAFAEL	PAIC	SOTELO
Concejal Proprietario	2	DARVIS	PORRIO	CARRERO	ESPINOZA
Concejal Suplente	2	LUCRECIA	LISSETH	AGUILAR	GONZALEZ
Concejal Proprietario	3	CLAUDIO	JOSE	QUINTANA	REMBERINO
Concejal Suplente	3	MARA	LO URDES	ANDINO	NARVAEZ
Concejal Proprietario	4	JUAN	ALBERTO	LAGUNA	POMERO
Concejal Suplente	4	LIGIA	ISABEL	QUIROZ	MEDINA
Concejal Proprietario	5	RONALD		NIÑO	ESPINOZA
Concejal Suplente	5	GERARDO	TOMAS	CACERES	LARA
Concejal Proprietario	6	ALIEN	ENRIQUE	CARDENAS	OSANDO
Concejal Suplente	6	ANA	CESILIA	MARA DAGA	CHEVIZ
Concejal Proprietario	7	JORGE	ULISES	RIVERA	CASTELLON
Concejal Suplente	7	ISABEL	DEL CARMEN	LOPEZ	REYES
Concejal Proprietario	8	PEDRO	ALEXANDER	SALGADO	VARGAS
Concejal Suplente	8	RAMONA	AUXILIADORA	SILVA	SOTO

Municipio: LEON

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		FRANCISCO	JAVIER	GUERRERO	URIBARTE
Vice Alcalde		FATIMA DEL	ROSARIO	MARCOS	CARRION
Concejal Proprietario	1	IAIRO	TOMAS	DUARTE	LOPEZ
Concejal Suplente	1	JAIME	FRANCISCO	HERNANDEZ	LARA
Concejal Proprietario	2	ORLANDO	JOSE	ARGENAL	PUC
Concejal Suplente	2	ROBERT	JESUS	AVENDAÑO	GAMBRA
Concejal Proprietario	3	MARTIN	EUGENIO	TELLERIA	GUADIN
Concejal Suplente	3	MELBA	AZUCENA	RIVERA	ZAMORA
Concejal Proprietario	4	TANIA	MARIA	DELGADO	MARTINEZ
Concejal Suplente	4	JOSE	RAMON	HERNANDEZ	DAZ
Concejal Proprietario	5	INGER	GABRIEL	JARQUIN	HERNANDEZ
Concejal Suplente	5	MORICES	DAVID	PEREZ	MORAN
Concejal Proprietario	6	EDUARDO	FERNANDO	HERNANDEZ	LOPEZ
Concejal Suplente	6	FATIMA DEL	ROSARIO	CARRION	MORALES
Concejal Proprietario	7	ANASTACIO		GARCIA	MORALES
Concejal Suplente	7	MANUELA	CATALINA	SANDOVAL	
Concejal Proprietario	8	CASIMIRO	LUCIO	MORALES	DAZ
Concejal Suplente	8	LO PEICA	MAGDALENA	AVILES	

Municipio: NAGAROTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ADONIS		POA	
Vice Alcalde		VERONICA DEL	CARMEN	REYES	
Concejal Proprietario	1	FELIPE	JESUS	JACAMO	SALAZAR
Concejal Suplente	1	YOHANA DEL	CARMEN	CIUDRA	ARTAGA
Concejal Proprietario	2	FELIX	ALBERTO	VILLANUEVA	RIVERA
Concejal Suplente	2	BLANCA	LIBERTAD	SOSA	PEREZ
Concejal Proprietario	3	JOSEFA		GUIDO	PUEBA
Concejal Suplente	3	SILVIA	ELENA	GARCIA	HERNANDEZ
Concejal Proprietario	4	PAULA	CARLA	MEDAL	LOPEZ
Concejal Suplente	4	RENE		ZAMORA	SANCHEZ
Concejal Proprietario	5	ANTONIA DEL	CARMEN	CARRION	MORALES
Concejal Suplente	5	MAURICIO	JOSE	LEVTON	PODRIGUEZ
Concejal Proprietario	6	WILLIAM	ALFREDO	VELASQUEZ	
Concejal Suplente	6	EGREGORIO	ESTELA	CIUDRA	BOJORGE
Concejal Proprietario	7	MARCOS	ANTONIO	SALINAS	AGUILAR
Concejal Suplente	7	DOMINGO	EDDORO	BOJORGE	
Concejal Proprietario	8	BERTHA	LEONOR	SARAUERO	
Concejal Suplente	8	JUAN	JOSE	MARTINEZ	SOTELO

Municipio: QUEZALGUACQUE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MELBA	LIVIO	MARTINEZ	HERPORA
Vice Alcalde		MICHEL	ANGEL	RUIZ	LOPEZ
Concejal Proprietario	1	HESEL	VERONICA	OSORIO	SILVA
Concejal Suplente	1	CELEMIN	FRANCISCO	MARTINEZ	HERPORA
Concejal Proprietario	2	WILLIAMS	ENRIQUE	OLIVAS	GOMEZ
Concejal Suplente	2	PABLO	EMILIO	ALTAMIRANO	GOMEZ
Concejal Proprietario	3	LISSETTE	DE LOS ANGELES	CARRILLO	
Concejal Suplente	3	MARIA	DE LOS ANGELES	ESPINOZA	POVEDA
Concejal Proprietario	4	ARGENTINA DE	LOS SANTOS	PERALTA	CABALLERO

Municipio: SANTA ROSA DEL PEÑON

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		PABLO		RIVERA	ESPINOZA
Vice Alcalde		AURELIANO		ESPINOZA	ANDINO
Concejal Proprietario	1	ROSA	MARIA	GOMEZ	PULIDO
Concejal Suplente	1	ANA	MARIA	ZELAYA	RIVERA
Concejal Proprietario	2	BASILIO		AGUIRRES	PUGAMA
Concejal Suplente	2	MARIBIN	ANTONIO	AGUIRRE	URRUTIA
Concejal Proprietario	3	LENIETTE	DEL SOCORRO	VALDEZ	RIVERA
Concejal Suplente	3	SERAFIN		PULIDO	ESPINOZA
Concejal Proprietario	4	JOSE	ESTEVAN	RIVERA	ESPINOZA
Concejal Suplente	4	JOSE	DAVID	PICHARDO	GOMEZ

Municipio: TELICA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		BERNARDO	MERCEDES	CARVAJAL	
Vice Alcalde		CARLOS	CESAR	TERCERO	FUNES
Concejal Proprietario	1	FRECIA	MODESTA	CALDERON	HERNANDEZ
Concejal Suplente	1	MARIA	LISET	BUSTAMANTE	GARCIA
Concejal Proprietario	2	ARTURO	JAVIER	ALBERT	JUAREZ
Concejal Suplente	2	SILVIA	FRECIA	ZAMORA	CALDERON
Concejal Proprietario	3	NORLAN	ALCIDES	BUSTAMANTE	GARCIA
Concejal Suplente	3	KARLA	VANESSA	BUSTAMANTE	LOPEZ
Concejal Proprietario	4	SOCORRO	SALOME	BUSTAMANTE	LOPEZ
Concejal Suplente	4	JUAN	FRANCISCO	JUAREZ	HERRERA

Departamento: MADRIZ

Municipio: LAS SABANAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		NOE	AUGUSTO	CARAZO	BETANCO
Vice Alcalde		MIRIAM		CORRALES	TORREZ
Concejal Proprietario	1	LESLEY	JOLISA	REYES	BETANCO
Concejal Suplente	1	AZUCENA	DEL CARMEN	OSORIO	PEPEZ
Concejal Proprietario	2	CARLOS	EMILIO	PEREZ	VALLADAREZ
Concejal Suplente	2	MARLON	JOSE	BETANCO	ESTRADA
Concejal Proprietario	3	IVANIA	MARIA	TORUÑO	CASTILLO
Concejal Suplente	3	ELVIN	RAMON	MEDINA	SEQUEIRA
Concejal Proprietario	4	GERTRUDIS	GREGORIO	ZELDON	NUNEZ
Concejal Suplente	4	HUMBERTO		REYES	ORTIGA

Municipio: SAN JOSE DE CUSMAPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ERLIN	JOSUE	MAURENA	QUINTEROS
Vice Alcalde		AURA	ESTELA	SEQUEIRA	URBINA
Concejal Proprietario	1	MARTHA	LORENA	CUBAS	GONZALEZ
Concejal Suplente	1	WILBERTO	ANTONIO	SOZA	ALVARADO
Concejal Proprietario	2	CHINTIA	YANIELKA	VALLE	RUIZ
Concejal Suplente	2	JAIRO		VALLE	GARCIA
Concejal Proprietario	3	MIRIAM	PASTORA	MARTINEZ	
Concejal Suplente	3	LUIS	ANTONIO	SOBALVARRO	URBINA
Concejal Proprietario	4	PEDRO	JOSE	LAZO	MOLINARES

Municipio: SAN JUAN DEL RIO COCO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	VICTOR	MANUEL	MORALES	VIDEA
Vice Alcalde	0	FREDY	JOSE	RUIZ	RUIZ
Concejal Proprietario	1	HERADIO	ANTONIO	LAGOS	LAGUNA
Concejal Suplente	1	JULIO	HOMERO	PETRAY	
Concejal Proprietario	2	CARLOS	AUGUSTO	RODRIGUEZ	VALLADARES
Concejal Suplente	2	JUAN		LOPEZ	

Municipio: SAN LUCAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		OFELIA	MARIA	CRUZ	MIRANDA
Vice Alcalde		PEDRO	RAFAEL	LIRA	MARTINEZ
Concejal Proprietario	1	ROSANA	MARIA	TRUJILLO	GUSMAN
Concejal Suplente	1	JOVANY	ANTONIO	TALENTO	PALMA
Concejal Proprietario	2	JOHANA	DEL SOCORRO	JARQUIN	HERNANDEZ
Concejal Suplente	2	ALICIA	ELENA	MARTINEZ	
Concejal Proprietario	3	BOANERGE		LUNA	SUAREZ
Concejal Suplente	3	HAZEL	JAVIER	HURTADO	
Concejal Proprietario	4	LEONOR DEL	SOCORRO	VAZQUEZ	GOMEZ
Concejal Suplente	4	RUTH	DAMARIS	SARAVIA	SEVILLA

Municipio: SOMOTO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		WILLIAM	JOHN	HOOKEE	
Concejal Proprietario	1	ROBERTO	JOSE	ARGUELLO	ARGUELLO
Concejal Suplente	1	MARCOS	ANTONIO	IGLESIAS	CANO
Concejal Proprietario	2	LUIS	MANUEL	CANO	IBARRA
Concejal Suplente	2	CRISTIAN	ARIEL	GONZALEZ	TALavera
Concejal Proprietario	3	MARIA	RUBENIA	GONZALEZ	LIRA
Concejal Proprietario	4	DANIEL	JOSE	HERNANDEZ	PONCE

Municipio: TOTOGALPA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		SANTOS	JULIAN	GONZALEZ	GARCIA
Vice Alcalde		YELBA	AUXILIADORA	ARGUELLO	
Concejal Propietario	1	LEONDR0		GOMEZ	
Concejal Suplente	1	SANTOS	EVELIO	GONZALES	ZAMORA
Concejal Propietario	2	JABIER	FRANCISCO	LOPEZ	LOPEZ
Concejal Suplente	2	ROGER	ANTONIO	LOPEZ	LOPEZ
Concejal Propietario	3	EUGENIA	MARTINA	PEREZ	LOPEZ
Concejal Suplente	3	JUAN	PABLO	ALVARADO	
Concejal Propietario	4	HINGINIO		PEREZ	TALAVERA
Concejal Suplente	4	MARLON	EDUARDO	MARTINEZ	HURTADO

Municipio: YALAGUINA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JEYMIN	ALLY	MAIRENA	LOPEZ
Concejal Propietario	1	ARACELI		GOMEZ	ROSALES
Concejal Suplente	1	ANABELL	DEL SOCORRO	RIVERA	MARTINEZ
Concejal Propietario	2	FATIMA	DEL ROSARIO	LOPEZ	FIGUEROA
Concejal Suplente	2	ALICIA		JOYA	GONZALEZ
Concejal Propietario	3	MARIA	ADILIA	OLIVAS	CRUZ
Concejal Suplente	3	JAYDA	NISTANIA	LOPEZ	MAIRENA
Concejal Propietario	4	ERNESTO		RIVERA	FIGUEROA
Concejal Suplente	4	ERLINDA		PRADO	

Departamento: MANAGUA

Municipio: CIUDAD SANDINO					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JULIO	CESAR	SANDOVAL	
Vice Alcalde		NELSON	IVAN	KIAPA	POVEDA
Concejal Propietario	1	KARLA	MARINA	RODRIGUEZ	VALLADARES
Concejal Suplente	1	IRWIN	JAVIER	MORENO	ESPINOZA
Concejal Propietario	2	MILTON	JESUS	MUÑOZ	ORTIZ
Concejal Suplente	2	AZUCENA	DEL CARMEN	TRANA	GOMEZ
Concejal Propietario	3	MARCOS	JOSE	ESTRADA	DAVILA
Concejal Suplente	3	JHONNY	ANTONIO	CACERES	GARCIA
Concejal Propietario	4	LUIS	ADOLFO	SOVELO	
Concejal Suplente	4	MEYLIN	PETRONA	DELGADO	VANEGAS
Concejal Propietario	5	BERNARDO	ANTONIO	BONILLA	JIRON
Concejal Suplente	5	HENRY	PAVON	LOPEZ	
Concejal Propietario	6	RICARDO	AGUSTIN	UREBNA	RAMIREZ
Concejal Suplente	6	MARIA	AUXILIADORA	PALACIOS	CORDOBA
Concejal Propietario	7	MARIA	MARLENE	VEGA	
Concejal Suplente	7	MARITZA	DEL SOCORRO	UMAÑA	PALACIOS
Concejal Propietario	8	MILAGROS DEL	ROSARIO	MORALES	FLORES
Concejal Suplente	8	MARVIN		RIVAS	

Municipio: EL CRUCERO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		GABRIEL	GUILLEMO	GONZALEZ	
Vice Alcalde		LUIS	MANUEL	PEREZ	
Concejal Propietario	1	MARTIN	FRANCISCO	MORALES	DUARTE
Concejal Suplente	1	OVED		JARQUIN	SILVA
Concejal Propietario	2	HENRY	GABRIEL	FLORES	
Concejal Suplente	2	JUSTO	LEONEL	GONZALEZ	BALTODANO
Concejal Propietario	3	JULIO	CESAR	DIAZ	ARIAS
Concejal Suplente	3	PATRICIA	DEL CARMEN	ALVAREZ	GUERRERZ
Concejal Propietario	4	JAQUELINE	DEL SOCORRO	GARCIA	
Concejal Suplente	4	GLYNIS DEL	CARMEN	ALVAREZ	GUERRERZ

Municipio: MANAGUA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JUAN	EFRAIN	PAYAN	LEIVA
Vice Alcalde		JUAN	FRANCISCO	RIVERA	AGUIRRE
Concejal Propietario	1	ROSA	MERCEDES	VEGA	RUIZ
Concejal Suplente	1	KARLA	AZUCENA	LOPEZ	SAND OVAL
Concejal Propietario	2	SITELIA	ALBERTINA	JIMENEZ	GUERRERZ
Concejal Suplente	2	JOSE	RENE	HERNANDEZ	GONZALEZ
Concejal Propietario	3	ANGELA	DEL ROSARIO	RAMOS	
Concejal Suplente	3	JOSE	RAFAEL	ALEMAN	
Concejal Propietario	4	MOISES	DAVID	RIVERA	
Concejal Suplente	4	JULIO	ARMANDO	ZUNIGA	GARCIA
Concejal Propietario	5	FRANCISCO	ALBERTO	MARIN	
Concejal Suplente	5	NORMA	RUTH	SALAZAR	
Concejal Propietario	6	HECTOR	ANTONIO	TORRES	
Concejal Suplente	6	ISARY	GABRIELA	SAAVEDRA	SANCHEZ
Concejal Propietario	7	ALBERTO		GARCIA	VALLEJOS
Concejal Suplente	7	MARIANA DEL	SOCORRO	NIETO	BALLESTERO
Concejal Propietario	8	LUIS	ANTONIO	HUEMBES	
Concejal Suplente	8	RICARDO		GUERRERZ	ZEAS
Concejal Propietario	9	ANIELKA	ANTONIA	NARVAEZ	LOPEZ
Concejal Suplente	9	ANDREA	IGNACIA	URBINA	MARTINEZ
Concejal Propietario	10	ALICIA	HORTENCIA	SOLANO	MENDEZ
Concejal Suplente	10	MARVIN		VARGAS	HERRERA
Concejal Propietario	11	ANDRES	THOMAS	ALVAREZ	
Concejal Suplente	11	CELIA	DEL CARMEN	MENA	
Concejal Propietario	12	FRANCISCO	JAVIER	VARGAS	HERRERA
Concejal Suplente	12	EMILIO	JOSE	CACERES	GONZALEZ
Concejal Propietario	13	JUAN	MANUEL	HUEMBES	URBINA
Concejal Suplente	13	DICK	FRANCISCO	ORTIZ	MOLINA
Concejal Propietario	14	ANGEL	FARES	FLORES	CASTILLO
Concejal Suplente	14	FATIMA	DEL SOCORRO	CORTEZ	ESCOBAR
Concejal Propietario	15	FRANCISCO	JOSE	MAYORGA	LOPEZ
Concejal Suplente	15	LESIA	DEL SOCORRO	MOTCA	AGUIRRE
Concejal Propietario	16	DAMARIS		SILVA	PEREZ
Concejal Suplente	16	ORLANDO	MANUEL	ARAUZ	
Concejal Propietario	17	NIKY	ANI	SAAVEDRA	SANCHEZ
Concejal Suplente	17	SAMUEL	ANTONIO	GOMEZ	BUSTAMANTE

Municipio: MATEARE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JAIRO	ANTONIO	RAMOS	MENDEZ
Vice Alcalde		SONIA	DEL SOCORRO	CASTRO	OROZCO
Concejal Propietario	1	LUIS	ALBERTO	VALLADARES	RIZO
Concejal Suplente	1	ORLANDO	ANTONIO	FLORES	BARQUERO
Concejal Propietario	2	ALEJANDRO	ANTONIO	MENDEZ	MORALES
Concejal Suplente	2	ANA	EMILIA	CASTRO	MAYORGA
Concejal Propietario	3	ANA	ESTHER	MARQUEZ	RODRIGUEZ
Concejal Suplente	3	MARIA	LOURDES	AGUILAR	TORUÑO
Concejal Propietario	4	NELY	MARITZA	RIVERA	LINDO
Concejal Suplente	4	HOLMAN	GUERI	GAITAN	ALEGRIA
Concejal Propietario	5	ANIELKA	MARIA	CASTRO	SALINAS
Concejal Suplente	5	ROSA	ARACELY	LARGAESPADA	CAMPOS
Concejal Propietario	6	JORGE	EVELIO	HERNANDEZ	MORENO
Concejal Suplente	6	GILBERTO	LAUREANO	ORTEGA	VALLE
Concejal Propietario	7	OSCAR	EDUARDO	GUERRERZ	ESPINOZA
Concejal Suplente	7	JONATHAN		BLANCO	MORRAS
Concejal Propietario	8	JUAN	CARLOS	GADEA	RAMOS
Concejal Suplente	8	KAROL	PATRICIA	GUERRERZ	AGUILAR

Municipio: SAN FRANCISCO LIBRE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ALFONSO	ANTONIO	MENDIETA	LOPEZ
Vice Alcalde		RAMON	DE JESUS	RUIZ	
Concejal Propietario	1	MARIA	LUISA	MENA	ROMERO
Concejal Suplente	1	SANDRA	RAQUEL	MENDOZA	SALINAS
Concejal Propietario	2	NA TIVIDAD		ESPINOZA	URBINA
Concejal Suplente	2	ALDO	JOSE	MANZANAREZ	FIGUEROA
Concejal Propietario	3	GRISelda	DEL CARMEN	RAYO	VELASQUEZ
Concejal Suplente	3	MARIA	AUXILIADORA	URBINA	ESPINOZA
Concejal Propietario	4	MARIA	LEONOR	SALINAS	LOPEZ
Concejal Suplente	4	CARLA			

Municipio: SAN RAFAEL DEL SUR

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		EDGAR DE	JESUS	CERDA	MENDEZ
Vice Alcalde		JULIA	DORILA	GARCIA	HERNANDEZ
Concejal Proprietario	1	ARIEL	ANTONIO	GARCIA	ALVARADO
Concejal Suplente	1	GRETHEL	AMPARO	MEJIA	ESPINOZA
Concejal Proprietario	2	HUBERT	ANTONIO	SALGADO	SANCHEZ
Concejal Suplente	2	DONALD	ANTONIO	CANO	RODRIGUEZ
Concejal Proprietario	3	OLIVER	ALEXANDER	SAINTECLAIR	HERNANDEZ
Concejal Suplente	3	CARLOS	ALBERTO	MARTINEZ	
Concejal Proprietario	4	JUAN	CARLOS	GARCIA	ZUNIGA
Concejal Suplente	4	CARLOS	ANTONIO	MARCHENA	HURTADO
Concejal Proprietario	5	RAUL	DARIO	UMAÑA	
Concejal Suplente	5	JUAN	HILARIO	GARCIA	GUTIERREZ
Concejal Proprietario	6	ANGELA	DEL ROSARIO	GUTIERREZ	
Concejal Suplente	6	ADOLFO	RAFAEL	GARCIA	ROCHA
Concejal Proprietario	7	ORLANDO		BERMUDEZ	
Concejal Suplente	7	DANIEL	ANTONIO	GAGO	NAVARRO
Concejal Proprietario	8	MARIO	FRANCISCO	RAYO	BUSTAMANTE
Concejal Suplente	8	JORGE	DAVID	GARCIA	MARTINEZ

Municipio: TICUANTEPE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		FRANCISCO	JORGE	CENTENO	ALVARADO
Vice Alcalde		PEDRO	ANTONIO	HERNANDEZ	CALERO
Concejal Proprietario	1	JOSE	MODESTO	RUIZ	PEREZ
Concejal Suplente	1	MARCOS	JOSE	PASOS	LINDO
Concejal Proprietario	2	CARLOS	JOSE	SABALLOS	GAMEZ
Concejal Suplente	2	VICTOR	HUGO	SAENZ	REYES
Concejal Proprietario	3	SAMUEL	ANTONIO	MARTINEZ	MORENO
Concejal Suplente	3	JOSE	MARIA	REYES	RODRIGUEZ
Concejal Proprietario	4	AMALIA	DEL SOCORRO	SANCHEZ	ROMERO
Concejal Suplente	4	MIGUEL	INOCENTE	DAVILA	MEMBERENO
Concejal Proprietario	5	BERTHA	MARINA	PEREZ	NAVARRETE
Concejal Suplente	5	GRICELA	DEL CARMEN	MENA	MARTINEZ
Concejal Proprietario	6	HULBERT	ANDRES	SOLIS	NOVOA
Concejal Suplente	6	MARLON	ANTONIO	DUARTE	RODRIGUEZ
Concejal Proprietario	7	FANNY	DEL CARMEN	RAMIREZ	LOPEZ
Concejal Suplente	7	JAMILETH	DEL CARMEN	TORREZ	MENDOZA
Concejal Proprietario	8	ALVARO	ANTONIO	SANCHEZ	
Concejal Suplente	8	JAIME	ANTONIO	ROJAS	TALAVERA

Municipio: TIPITAPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ANA	CAROLINA	VALLE	VALLE
Vice Alcalde		ARNOLDO	JOSE	ORDONEZ	
Concejal Proprietario	1	MARINA	DEL CARMEN	CUAREZMA	VASQUEZ
Concejal Suplente	1	JULIA	CATALINA	ROJAS	
Concejal Proprietario	2	CONNRY	DEL CARMEN	VILLEGA	FLORES
Concejal Suplente	2	ROSA	AMANDA	VASQUEZ	
Concejal Proprietario	3	JOSE	ANTONIO	ARGUELLO	ALVARADO
Concejal Suplente	3	OSMAN	ALBERTO	CALERO	LOPEZ
Concejal Proprietario	4	ANDRES		OROZCO	RUIZ
Concejal Suplente	4	MARIA DE LOS	ANGELES	ESPINOZA	MURILLO
Concejal Proprietario	5	PABLO	SEGUNDO	MARTINEZ	ANDINO
Concejal Suplente	5	DOLKA	MARIA	JIRON	DELGADO
Concejal Proprietario	6	NORMA	FABIOLA	ROJAS	MORALES
Concejal Suplente	6	RAMON	ENRIQUE	JIMENEZ	
Concejal Proprietario	7	JULIO	CESAR	LIFA	MEMBERENO
Concejal Suplente	7	FRANCLIN	DAVID	NUÑEZ	KNAICHT
Concejal Proprietario	8	BAYARDO	JOSE	SALGUERA	
Concejal Suplente	8	YURIS	DEL CARMEN	JIMENEZ	GUTIERREZ

Municipio: VILLA EL CARMEN

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARLON	BOANERGE	CASTILLO	TEJADA
Vice Alcalde		MARTHA	ADILA	FLORES	
Concejal Proprietario	1	DARLYN	VANESSA	LOPEZ	GARCIA
Concejal Suplente	1	XIOMARA	DEL SOCORRO	GONZALEZ	ZELAYA
Concejal Proprietario	2	WILDER	ALBERTO	RUGAMA	RODRIGUEZ
Concejal Suplente	2	MIRIAM	DEL SOCORRO	HERNANDEZ	CASTILLO
Concejal Proprietario	3	MARINA	ISABEL	PLATA	CASTILLO
Concejal Suplente	3	DOMINGO	BERNABE	ABURTO	SANCHEZ
Concejal Proprietario	4	JOSE	LUIS	RODRIGUEZ	FLORES
Concejal Suplente	4	VERONICA	PETRONILA	MENDOZA	ESTRADA
Concejal Proprietario	5	FRANCIS	CAROLINA	GUADAMUZ	TORREZ
Concejal Suplente	5	GREYSEL	MARINA	SOLOZANO	CASTILLO
Concejal Proprietario	6	LEONEL	ANTONIO	CHINCHILLA	MEDRANO
Concejal Suplente	6	CONCEPCION	DEL SOCORRO	RUIZ	CASTILLO
Concejal Proprietario	7	LESBIA	JAMILETH	MEJIA	LOPEZ
Concejal Suplente	7	EYLLIN	MARIA	ESPINOZA	LOPEZ
Concejal Proprietario	8	ARMANDO	JOSE	LOPEZ	
Concejal Suplente	8	CAROLINA	DE LOS ANGELES	HERNANDEZ	CASTILLO

Departamento: MASAYA

Municipio: CATARINA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		PEDRO	JOAQUIN	CARBALLO	ZABALA
Vice Alcalde		JOSE	LUIS	MEDINA	
Concejal Suplente	1	DAVID	ELIEZER	GUERRERO	GUTIERREZ
Concejal Proprietario	2	ABEL	ANTONIO	REYES	LATINO
Concejal Suplente	2	MARIA	ESTHER	RUIZ	
Concejal Proprietario	3	FRANCISCO	JAVIER	NICARAGUA	
Concejal Suplente	3	OTONIEL	SANCHEZ	SANCHEZ	UMAÑA
Concejal Proprietario	4	ROGER	JOSE	GUERRERO	LOPEZ
Concejal Suplente	4	ODILIO	SILVESTRE	GAITAN	NICARAGUA

Municipio: LA CONCEPCION

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		VERONICA	DEL SOCORRO	ORTIZ	NAVAS
Vice Alcalde		OLMAN	JOSE	MERCADO	LOPEZ
Concejal Proprietario	1	AURORA	DEL CARMEN	SANDINO	GARCIA
Concejal Suplente	1	FRANCISCO	TELEMACO	LOPEZ	
Concejal Proprietario	2	MARIO	ANTONIO	MERCADO	MERCADO
Concejal Suplente	2	SERGIO	RAMON	LOPEZ	MERCADO
Concejal Proprietario	3	FRANCISCO	JOSE	MACIAS	CENTENO
Concejal Suplente	3	DONALD	ANTONIO	CALERO	CALERO
Concejal Proprietario	4	ADELA	DEL CARMEN	MATUZ	AMPIE
Concejal Suplente	4	JOSE	SANTO	VELASQUEZ	SEVILLA
Concejal Proprietario	5	BERTILDA		ARIAS	
Concejal Suplente	5	JOSE	ANGEL	ORTIZ	MORAGA
Concejal Proprietario	6	GUSTAVO	ADOLFO	SABALLOS	MERCADO
Concejal Suplente	6	MIRIAM	DEL CARMEN	RUIZ	AMPIE
Concejal Proprietario	7	GENARO		HERNANDEZ	BUSTO
Concejal Suplente	7	JOSE	ANTONIO	CALERO	MERCADO
Concejal Proprietario	8	MARIA	EUGENIA	LOPEZ	CARBALLO
Concejal Suplente	8	DORA	VERANIA	LOPEZ	CALERO

Municipio: MASATEPE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		PAULA	JEANETE	VILLALOBOS	POTOSME
Vice Alcalde		NELSON	ANTONIO	BOJORGE	
Concejal Proprietario	1	CONCEPCION	ANTONIO	ARIAS	ARIAS
Concejal Suplente	1	YOLANDA	DEL CARMEN	REYES	GUTIERREZ
Concejal Proprietario	2	ERICKA	NINOSKA	TORREZ	CANTILLANO
Concejal Suplente	2	HELEN	AUXILIADORA	ORTEGA	MERCADO
Concejal Proprietario	3	ANDELI	ISAIAS	ROSALES	ARIAS
Concejal Suplente	3	JUAN	FRANCISCO	PEREZ	GARCIA
Concejal Proprietario	4	GLORIA	MARINA	CARDENAS	FLORES
Concejal Suplente	4	HELMER	ANTONIO	BOJORGE	VILLOVALOS
Concejal Proprietario	5	CRISTINA	DE LOS ANGELES	GARCIA	PAVON
Concejal Suplente	5	LIGIA	VERONICA	RAMIREZ	PADILLA
Concejal Proprietario	6	YANEYSI		MARTINEZ	ROSALES
Concejal Suplente	6	OLGA	GUADALUPE	SARAVIA	ORTIZ
Concejal Proprietario	7	FREDDY	ANTONIO	CASTRO	PAVON
Concejal Proprietario	8	ASUNCION	DEL CARMEN	MUNOZ	BRENES

Municipio: MASAYA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		NORA	DEL SOCORRO	CUCALON	LEIVA
Vice Alcalde		IVAN	ISABEL	ALEMAN	MENDOZA
Concejal Proprietario	1	JOSE	JAVIER	GARCIA	MARTINEZ
Concejal Suplente	1	IRENE	DEL SOCORRO	MEJIA	
Concejal Proprietario	2	NATALIA	JOSE	NUÑEZ	MORALES
Concejal Suplente	2	BLANCA	NUBIA	LOPEZ	
Concejal Proprietario	3	ARMANDO	JOSE	MONTOYA	CANDA
Concejal Suplente	3	LUIS	ENRIQUE	ALEGRIA	TUKLER
Concejal Proprietario	4	JORGE	RENE	DIAZ	GUTIERREZ
Concejal Proprietario	5	DARIO	ERNESTO	SUAZO	RIVERA
Concejal Suplente	5	IVANIA	MARIA	SALINAS	CHAVEZ
Concejal Proprietario	6	CECILIA	NATALY	LOPEZ	
Concejal Suplente	6	MIGUEL	ANGEL	JALINA	CANO
Concejal Proprietario	7	YANETT		LATINO	
Concejal Suplente	7	MANIC	HUMBERTO	ALEMAN	PEREZ
Concejal Proprietario	8	SANDRA	DEL ROSARIO	GOMEZ	ORDENANA
Concejal Suplente	8	LORENZO	JUSTO	NAMENDI	

Municipio: NANDASMO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JULIO	ANTONIO	QUINTERO	GAITAN
Vice Alcalde		JUAN	FELICIANO	LOPEZ	LOPEZ
Concejal Propietario	1	ROSA	MARGARITA	LOPEZ	VALERIO
Concejal Suplente	1	ROSA	MARGARITA	LOPEZ	GONZALEZ
Concejal Propietario	2	CLAUDIA	VANEZA	MUÑOZ	GAITAN
Concejal Suplente	2	LUZ	MARINA	GARCIA	SANCHEZ
Concejal Propietario	3	LUIS	ERNESTO	ROMERO	BALDIOSEDA
Concejal Suplente	3	LUIS	SANTIAGO	VIVAS	MALTEZ
Concejal Propietario	4	DOUGLAS	ANTONIO	LOPEZ	LOPEZ

Municipio: NINDIRI

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		OSWALDO	SALOMON	GAGO	MARTINEZ
Vice Alcalde		NORWIN	ANTONIO	VEGA	FLORES
Concejal Propietario	1	WILFREDO	ANTONIO	MEMBREÑO	MADRIGAL
Concejal Suplente	1	XIOMARA	IRENE	HERNANDEZ	
Concejal Propietario	2	ODELL	MANUEL	BARAHONA	RAMIREZ
Concejal Suplente	2	EYRA	MERCEDES	MEDRANO	LOPEZ
Concejal Propietario	3	DIANA	DE LOS ANGELES	MARTINEZ	GUTIERREZ
Concejal Suplente	3	MARILU		CERRATO	
Concejal Propietario	4	DULCE	MARIA	MEMBREÑO	GOMEZ
Concejal Suplente	4	JULIO	CESAR	SOTELO	GONZALEZ
Concejal Propietario	5	CLEMENTE	DE JESUS	GARCIA	MERCADO
Concejal Suplente	5	LUIS	MANUEL	USED A	
Concejal Propietario	6	PEDRO	MIGUEL	ACUÑA	MERCADO
Concejal Suplente	6	ESTELA	DEL SOCORRO	VELASQUEZ	VARGAS
Concejal Propietario	7	JUAN	FELICIANO	SEVILLA	PEREZ
Concejal Suplente	7	JOSE	INES	FLORES	SUARez
Concejal Propietario	8	SILVIA	DEL SOCORRO	GUEVARA	
Concejal Suplente	8	MARIA	ESTHER	ARAYCA	MENDOZA

Municipio: NIQUINOHOMO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		HELLEN	ISAMARA	MUÑOZ	SANDINO
Vice Alcalde		BRENDA	VANESSA	LOPEZ	SEQUEIRA
Concejal Propietario	1	CESAR	AUGUSTO	ZAMBRANA	TANIA
Concejal Suplente	1	MARCELINO DEL	CARMEN	GARCIA	HERNANDEZ
Concejal Propietario	2	NARCISO		CHAVARRIA	SANCHEZ
Concejal Suplente	2	JOSE	HORACIO	SANDINO	PAVON
Concejal Propietario	3	FRANCISCO	IVAN	BARRIOS	LOPEZ
Concejal Suplente	3	FELIPE	DE JESUS	LOPEZ	ROCHA
Concejal Propietario	4	MARCELINO		GONZALES	
Concejal Suplente	4	ORLANDO	JOSE	LOPEZ	BARBOSA

Municipio: SAN JUAN DE ORIENTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MELIIS	ANDRES	ACUÑA	JIMENEZ
Vice Alcalde		MARTHA	LORENA	GOMEZ	
Concejal Propietario	1	EVA	NOHEMI	ACUÑA	AMADOR
Concejal Suplente	1	PEDRO	ANDRES	CANO	CAMPOS
Concejal Propietario	2	ARLET	JOSEFINA	CANALES	LOPEZ
Concejal Suplente	2	PEDRO	JOSE	MUÑOZ	GAITAN
Concejal Propietario	3	LU CIA	ALEJANDRA	SALAZAR	AMADOR
Concejal Suplente	3	MARIA	ISABEL	MARTINEZ	CANDA
Concejal Propietario	4	JORGE	FRANCISCO	CANO	CAMPOS
Concejal Suplente	4	DARLYN	DEL SOCORRO	JARQUIN	GOMEZ

Municipio: TISMA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOVANI	JOSE	ALANZ	LAGUNA
Vice Alcalde		MARIO	LEONIDAS	MEZA	CUAREZMA
Concejal Propietario	1	JOSE	DOLORES	DIAS	SAND OVAL
Concejal Suplente	1	LUIS	FELIPE	LOPEZ	
Concejal Propietario	2	JOSE	LAZARO	JARQUIN	FLORES
Concejal Suplente	2	ROGELIO		NARVAES	BERMUDEZ
Concejal Propietario	3	MARIS	DEL ROSARIO	MONTENEGRO	MENA
Concejal Suplente	3	LEONARDO		SALAZAR	
Concejal Propietario	4	ISIDRA	DEL CARMEN	OCAMPO	RUIZ
Concejal Suplente	4	SOCORRO		BLAND ON	HERNANDEZ

Departamento: MATAGALPA

Municipio: CIUDAD DARIO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ROGER	ALBERTO	ARISTA	FLORES
Vice Alcalde		ANGEL	ANTONIO	GOMEZ	MATAMOROS
Concejal Propietario	1	MARINA	AMPARO	ZAMORA	CALDERON
Concejal Suplente	1	ESMLDA	DEL SOCORRO	ALONSO	ESPINOZA
Concejal Propietario	2	OTILIO		FLORES	CASTRILLO
Concejal Suplente	2	PEDRO	JOAQUIN	VALLE	GOMEZ
Concejal Propietario	3	BAYARDO	ANTONIO	HERNANDEZ	
Concejal Suplente	3	CARLOS	JOSE	RUIZ	URBINA
Concejal Propietario	4	PEDRO	JOAQUIN	VALLEJOS	TREMINTO
Concejal Suplente	4	EDUARDO	DE JESUS	AGUIRRE	AGUIRRE
Concejal Propietario	5	JIMMY	ANTONIO	AGUIRRE	OBANDO
Concejal Suplente	5	PEDRO	JOSE	MATAMOROS	URRUTIA
Concejal Propietario	6	LEONEL		CARDOZA	GARCIA
Concejal Suplente	6	JAZMINA	MERCEDES	GARCIA	OROZCO
Concejal Propietario	7	ANGEL		URBINA	
Concejal Suplente	7	JESSENIA	DEL CARMEN	MIRANDA	MENDOZA
Concejal Propietario	8	JAMLET	DEL SOCORRO	PASTORA	ALFARO
Concejal Suplente	8	ARACELI		TORRES	CARDOZA

Municipio: ESQUIPULAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MIGUEL	ERNESTO	HERNANDES	ZUNIGA
Vice Alcalde		DANLO	ENRIQUE	MOLINA	
Concejal Propietario	1	DANEL	ANTONIO	MARTINEZ	
Concejal Suplente	1	IVAN	ANTONIO	AGUIRRE	URBINA
Concejal Propietario	2	FRANCISCO	JAVIER	CASTRILLO	MAIRENA
Concejal Suplente	2	DONALD	FREZNELL	CASTILLO	BERNARD
Concejal Propietario	3	JUANA	DEL SOCORRO	REVES	JARQUIN
Concejal Suplente	3	JOSE	BENITO	URBINA	ROSTRAN
Concejal Propietario	4	PABLO	OLIVAR	JARQUIN	BERMUDEZ
Concejal Suplente	4	JUAN	CARLOS	CANO	

Municipio: MATAGALPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		DONALD		MATAMOROS	HAAR
Vice Alcalde		ADA	LUZ	ALDANA	BURGOS
Concejal Propietario	1	JOSE	EUGENIO	RODRIGUEZ	
Concejal Suplente	1	MARICELA		PAREDES	GONZALEZ
Concejal Propietario	2	DALLA		UBEDA	RIZO
Concejal Suplente	2	RAYMUNDO	JOSE	GONZALEZ	ARAUZ
Concejal Propietario	3	JOSE	ARMANDO	PAGUAGA	BARRETO
Concejal Suplente	3	JERONIMO	ANTONIO	ORTEGA	
Concejal Propietario	4	ZAYDA	EUGENIA	TINO CO	UBEDA
Concejal Suplente	4	FRANCISCO	ANIBAL	ARAUZ	ARAUZ
Concejal Propietario	5	INDIANA		TREMINTO	MENDOZA
Concejal Suplente	5	DAISY	RUTH	DAVILA	CALDERON
Concejal Propietario	6	DOUGLAS	JAVIER	BLAND ON	
Concejal Suplente	6	CARLOS	JOSE	RUEDA	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	7	GEESON	HAMILTON	MORALES	SANCHEZ
Concejal Propietario	8	JUANA		HUERTA	
Concejal Suplente	8	RAQUEL	EUGENIA	FLORES	JARQUIN

Municipio: MATIGUAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JADER	SAUL	FLORES	RAYO
Vice Alcalde		GLADYS	YELBA	CALERO	RIVERA
Concejal Propietario	1	ALBA	ROSA	SOZA	ZELEDON
Concejal Suplente	1	PABLO		FLORES	TORREZ
Concejal Propietario	2	WILMER	ALEJANDRO	MARENCO	GONZALEZ
Concejal Suplente	2	ROSA	AMALIA	BORGE	AMADOR
Concejal Propietario	3	TOMASA		POLANCO	CASTRO
Concejal Suplente	3	JOSE	LUIS	POVEDA	BLANDON
Concejal Propietario	4	RITA	ELOISA	DAVILA	SUARez
Concejal Suplente	4	EDWIN	ANTONIO	LIRA	ZELEDON
Concejal Propietario	5	VICTOR	WILLIAM	TORREZ	
Concejal Suplente	5	ASENCION		PEREZ	LEMUZ
Concejal Propietario	6	MARIA	AUXILIADORA	TORREZ	ZELEDON
Concejal Suplente	6	ROSA	MARIA	MORALES	BLANDON
Concejal Propietario	7	CALIXTO	ARIEL	RODRIGUEZ	REVES
Concejal Suplente	7	BERMUDA	FELICITA	MARTINEZ	DAVILA
Concejal Propietario	8	ELBA	ROSA	OROZCO	PEREZ
Concejal Suplente	8	RAMON		CHAVARRIA	PEREZ

Municipio: MUY MUY					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARTIN	JAVIER	MARTINEZ	LEIVA
Vice Alcalde		ALBIN	JOSE	ZAMORA	
Concejal Propietario	1	FRANCISCO	JOSE	VANEGAS	ZELEDON
Concejal Suplente	1	MELKIN	JOSE	JARQUIN	DUARTE
Concejal Propietario	2	MAYCOL	RAMON	BORGE	PEREZ
Concejal Suplente	2	MARTIN	ANTONIO	ROBLETO	ROJAS
Concejal Propietario	3	ALYDA	DEL CARMEN	VEGA	LOPEZ
Concejal Suplente	3	KARLA	VANESSA	PORRAS	HERNANDEZ
Concejal Propietario	4	IBETT		LOPEZ	OCAMPO
Concejal Suplente	4	ELSA	MARIA	ZAMORA	RAMOS

Municipio: RANCHO GRANDE					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		RAFAEL	ANTONIO	MERCADO	MATUS
Vice Alcalde		GUILLEMO	DOROTEI	ZELDON	MACHADO
Concejal Propietario	1	FELIX	PEDRO	RODRIGUEZ	AMAYA
Concejal Suplente	1	JUAN	ANTONIO	CENTENO	BLANDON
Concejal Propietario	2	JACKELINE	LORENA	MURILLO	CASTILLO
Concejal Suplente	2	DIONICIO		ALVAREZ	GUILLEN
Concejal Propietario	3	JOSE	MIGUEL	MONTOYA	ROSTRAN
Concejal Suplente	3	ANGELA	DEL ROSARIO	RIZO	OCHOA
Concejal Propietario	4	RONALD	JESUS	ZELEDON	RODRIGUEZ
Concejal Suplente	4	JUAN	AGUSTIN	CASTRO	ZAMORA
Concejal Propietario	5	DAVID	ANTONIO	SAENZ	
Concejal Suplente	5	OTONIEL		CASTILLO	ESPIÑO
Concejal Propietario	6	JULIO	CESAR	LARIO	LAGO
Concejal Suplente	6	ANIBAL		GONZALEZ	MARTINEZ
Concejal Propietario	7	JUAN	FRANCISCO	OROZCO	SEQUEIRA
Concejal Suplente	7	LAZARO	ANTONIO	GUIDO	
Concejal Propietario	8	ARIEL		AGUILAR	BENAVIDEZ
Concejal Suplente	8	MARVIN	RAMON	PINEDA	BENAVIDEZ

Municipio: RIO BLANCO					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		FAUSTINO	RAMON	LAGOS	CENTENO
Vice Alcalde		JOSE	MANUEL	LOPEZ	
Concejal Propietario	1	FLORENTIN		RAMIREZ	DIAZ
Concejal Suplente	1	JOSE	ENRIQUE	PALACIOS	HERRERA
Concejal Propietario	2	EZEKIEL		TORRES	MEZA
Concejal Suplente	2	ANANIA		SOTELO	SEQUEIRA
Concejal Propietario	3	JAIRO		VILLAVICENCIO	URBINA
Concejal Suplente	3	JHAMLETT		MARTINEZ	RAUDEZ
Concejal Propietario	4	ROBERTO	CLEMENTE	CASTRO	ARAUZ
Concejal Suplente	4	MARBIN	ANTONIO	HERRERA	SOVALVARRO
Concejal Propietario	5	NICOLAS		PALMA	MONTENEGRO
Concejal Suplente	5	JUAN	RAMON	BENAVIDES	FONSECA
Concejal Propietario	6	JOSE	LUIS	JARQUIN	MAIRENA
Concejal Suplente	6	SOCORRO		ANGULO	MARTINEZ
Concejal Propietario	7	ROSARIO DEL	CARMEN	CUBAS	GONZALEZ
Concejal Suplente	7	ROBERTO	IRINEO	TINOCO	CISNEROS
Concejal Propietario	8	JOSEPH	TONY	FUENTES	JUNIOR

Municipio: SAN DIONISIO					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		EXEQUIEL		GARCIA	RAYO
Vice Alcalde		MIGDONIO	ANTONIO	CAMPOS	AVENDAÑO
Concejal Propietario	1	MARIANO		SANCHEZ	PEREZ
Concejal Suplente	1	ROSA	AMANDA	HERNANDEZ	FLORES
Concejal Propietario	2	FIDEL	SIMON	GUIDO	GOMEZ
Concejal Suplente	2	PEDRO		FLORES	ZAMORA
Concejal Propietario	3	LUIS	ALBERTO	AL TAMBRANO	TORREZ
Concejal Suplente	3	EU GENIO		GUILLEN	RAMOS
Concejal Propietario	4	DARLIN	ARELYS	OROSCO	MARTINEZ
Concejal Suplente	4	JUAN		LAGUNA	

Municipio: SAN ISIDRO					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		DORA	ELIGIA	OBREGON	OBANDO
Vice Alcalde		JOSE	AGUSTIN	DAVILA	RIVERA
Concejal Propietario	1	JUAN	DIEGO	MORAN	ROQUE
Concejal Suplente	1	VICTOR	MANUEL	ARMAS	MOLINA
Concejal Propietario	2	NIMER	ADOLFO	TELLEZ	TORREZ
Concejal Suplente	2	JAMIN	DEL CARMEN	ESPIÑOZA	MORAN
Concejal Propietario	3	FREDY	ANTONIO	RIVERA	AVILEZ
Concejal Suplente	3	CARMEN		TORREZ	TORUÑO
Concejal Propietario	4	CRESENCIO		GARCIA	VELAZQUEZ
Concejal Suplente	4	JULIO	ANTONIO	GONZALEZ	RODRIGUEZ

Municipio: SAN RAMON					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		FRANCISCO	DANIEL	RUIZ	MENDOZA
Vice Alcalde		SUSANA		DUARTE	AMADOR
Concejal Propietario	1	KARLA	PATRICIA	RUIZ	MENDOZA
Concejal Suplente	1	JAMILETH	DEL CARMEN	HUETE	
Concejal Propietario	2	AURELIO		RODRIGUEZ	VANEGAS
Concejal Suplente	2	VILMA		GARCIA	GONZALEZ
Concejal Propietario	3	EXEQUIEL			GONZALEZ
Concejal Suplente	3	SANDRA	ELENA	GUILBERTH	GONZALEZ
Concejal Propietario	4	LEONEL		MENDOZA	PEREZ
Concejal Suplente	4	LYDIA	CIRA	MENDOZA	ESCOTO
Concejal Propietario	5	RAMON	SANTIAGO	MENDOZA	SANDIGO
Concejal Suplente	5	EFRAIN		MENDOZA	PEREZ

Municipio: SEBACO					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARIA	LYDIA	LANUZA	MAIRENA
Vice Alcalde		OSCAR	JOSE	TORUÑO	GOMEZ
Concejal Propietario	1	JOSE	MIGUEL	CENTENO	PEREZ
Concejal Suplente	1	ALEJANDRO	CESAR	MAIRENA	CASTRO
Concejal Propietario	2	DULCE	MARIA	OROZCO	CHAVARRIA
Concejal Suplente	2	ANIBAL		MAIRENA	RAYO
Concejal Propietario	3	IVANIA	CATALINA	TERCERO	SEVILLA
Concejal Suplente	3	URIEL	ANTONIO	PEÑA	RUIZ
Concejal Propietario	4	RITO	ERVIN	AL TAMBRANO	GU TIERREZ
Concejal Suplente	4	MIGUEL	ANGEL	AL TAMBRANO	GU TIERREZ
Concejal Propietario	5	JAQUELING DEL	ROSARIO	VEGA	MOPEÑO
Concejal Suplente	5	RAMON	ANTONIO	ZAMORA	LOPEZ
Concejal Propietario	6	ANA	PATRICIA	ESCORCIA	CENTENO
Concejal Suplente	6	BERTA		CASTRO	TERCERO
Concejal Propietario	7	REYNA	ISABEL	CASTRO	
Concejal Suplente	7	SARA	DEL SOCORRO	LOPEZ	ESCORCIA
Concejal Propietario	8	MARISELA		SEVILLA	GUIDO
Concejal Suplente	8	FRANCISCO	IBARRA	MACHADO	ACUÑA

Municipio: TERRABONA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		FRANCISCO		CASTELLON	LUQUEZ
Vice Alcalde		MABELA	DEL CARMEN	OROZCO	CHAVARRIA
Concejal Propietario	1	ALFREDO		SANDINO	FLORES
Concejal Suplente	1	SANTIAGO		TORREZ	MENDEZ
Concejal Propietario	2	TEODORO		OROZCO	CASTILLO
Concejal Suplente	2	FRANCISCO		LUQUEZ	MIRANDA
Concejal Propietario	3	CIRIACO		MEZA	CASTRILLO
Concejal Suplente	3	PASCUAL		VILLALTA	GU TIERREZ
Concejal Propietario	4	HERMOGENES		JARQUIN	JARQUIN
Concejal Suplente	4	PEDRO	PABLO	MATAMORO	DAVILA

Municipio: TUMA LA DALIA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		PABLO	ANTONIO	HERNANDEZ	MENDOZA
Vice Alcalde		HILDEBRANDO		BLANDON	HERNANDEZ
Concejal Propietario	1	ALVARO		HERNANDEZ	BLANDON
Concejal Suplente	1	ARNULFO		BALDODANO	OROZCO
Concejal Propietario	2	MERCEDES	GABRIEL	CASTRO	VALENZUELA
Concejal Suplente	2	SILVIA	DEL CARMEN	SEVILLA	
Concejal Propietario	3	JORGE		BALLESTERO	CENTENO
Concejal Suplente	3	LUCIA		TORRES	
Concejal Propietario	4	LUZ	MARINA	GARCIA	
Concejal Suplente	4	ENIAR		RODRIGUEZ	RIVERA
Concejal Propietario	5	FRANCISCA		ZEAS	BLANDON
Concejal Suplente	5	JUAN		RIZO	LOPEZ
Concejal Propietario	6	DOUGLAS		RAYO	HERNANDEZ
Concejal Suplente	6	MARIA	ANTONIA	LOPEZ	ESCORCIA
Concejal Propietario	7	SEGUNDO	JUVENCIO	JARQUIN	HERNANDEZ
Concejal Suplente	7	LETICIA	ANGELICA	MARTINEZ	PEREZ
Concejal Propietario	8	MARTIN		OROZCO	CASTILLO
Concejal Suplente	8	FAUSTO	ANTONIO	DAIAZ	MALDONADO

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PRODUCTIVOS DEL NORTE

Reg. No. 5155 - M. 6965755 - Valor C\$ 190.00

**PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES
PERIODO PRESUPUESTARIO 2008**

Nº	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha Estimada de Inicio
BIENES				
1	Compra de equipos de computacion, Datashow, Toners	Compra por cotizacion	Cosude / Gobernabilidad	04/01/2008
2	Compra de una camara digital con su cargador de bateria	Compra por cotizacion	Cosude / Gobernabilidad	04/01/2008
3	Compra de Papeleria y Utiles de Oficinas	Compra por cotizacion	Cosude / Gobernabilidad	09/02/2008
4	Compra de Papeleria y Utiles de Oficinas	Compra por cotizacion	Embajada de Dinamarca	09/02/2008
5	Servicios de manto. a equipos de comput.de Amupnor	Compra por cotizacion	Cosude / Gobernabilidad	14/04/2008
6	Compra de Mesas y Sillas para sala de conferencia	Compra por cotizacion	Cosude / Gobernabilidad	15/04/2008
SERVICIOS GENERALES				
1	Reuniones de Junta Directiva AMUPNOR	Compra por Cotización	APDEL	22/02/2008
2	Asamblea General AMUPNOR	Compra por Cotización	COSUDE/GOBERNABILIDAD	12/03/2008
3	Reuniones de Junta Directiva AMUPNOR	Compra por Cotización	APDEL	02/04/2008
4	Asambleas Ciudadanas	Compra por Cotización	COSUDE/GOBERNABILIDAD	02/05/2008
5	Sesiones de trabajo con los CDM discusion y aprobacion de reglamentos	Compra por Cotización	COSUDE/GOBERNABILIDAD	01/04/2008
6	Servicios de alimentacion en intercambio de experiencia.	Compra por Cotización	COSUDE/GOBERNABILIDAD	02/05/2008
7	Sesiones de trabajo y presentacion de resultados	Compra por Cotización	COSUDE/GOBERNABILIDAD	02/08/2008
8	Servicios de alimentacion en intercambio de experiencia con aliados estrategicos.	Compra por Cotización	COSUDE/GOBERNABILIDAD	15/04/2008
9	Reunion de evaluacion y seguimiento	Compra por Cotización	COSUDE/GOBERNABILIDAD	01/06/2008
10	Reunion de seguimiento con la red de promotores de participacion ciudadana	Compra por Cotización	COSUDE/GOBERNABILIDAD	02/05/2008
11	Asamblea General AMUPNOR	Compra por Cotización	COSUDE/GOBERNABILIDAD	01/09/2008
12	Sesiones de Trabajo Junta directiva	Compra por Cotización	COSUDE/GOBERNABILIDAD	01/05/2008
CONSULTORIAS				
1	Consultoria para el Diseño de Instrumentos para la Realización de Línea de Base de las Organizaciones existentes y Facilitación de Talleres	Compra por Cotización	COSUDE/GOBERNABILIDAD	07/01/2008
2	Diseño de Instrumento Metodológico y Curso en Participación Ciudadana	Compra por Cotización	COSUDE/GOBERNABILIDAD	21/04/2008
3	Elaboración de Informe de Sistematización de la Ejecución del Proyecto	Compra por Cotización	COSUDE/GOBERNABILIDAD	11/08/2008

Lic. Alejandra Dávila Rodríguez, Directora Ejecutiva AMUPNOR.

ALCALDÍAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE SIUNA RAAN

Reg. No. 5144 - M. 6965643 - Valor C\$ 380.00

PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (2 0 0 8)

La Alcaldía Municipal de Siuna - RAAN, en cumplimiento del Artículo No 09 de la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipal y su Reglamento conforme Decreto No.109-2007, publica su Programa de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al año 2008.

No Proceso	Descripcion:	Modalidad de Contratacion (Tipo)	Periodo Previsto de Ejecucion INICIO - FINAL	Fuente de Financiam.	Monto	Fecha de Publicacion
I	Educacion				3,430,000.00	
1	Construcción de 5 Escuelas rurales en 5 Comunidades, municipio de Siuna (Escuela Comunidad Oro Fino No. 1, Escuela Comunidad Mongallo No. 2, Escuela Nuevo Amanecer Comunidad Las Vegas Coperna, Escuela Divino niño Comunidad El Naipe, Escuela Ruben Dario Comunidad Silvi Coperna No. 3)	Compra por Cotizacion	Septiembre - Noviembre	MHCP	500,000.00	
2	Construcción de 7 Escuelas rurales en 7 Comunidades, municipio de Siuna (Escuela Nuevo pensamiento Comunidad El Tomate, Escuela Sendero de Paz, comunidad Caño La Esperanza, Escuela Santa Teresita comunidad El Ocote No. 2, Escuela Santa Fe, comunidad San Isidro No. 1, Escuela El Progreso, Comunidad Las nubes sector 3, Escuela Comunidad Esperanza Iyas No. 1, Escuela Comunidad San Pablo Iyas)	Compra por Cotizacion	Agosto - Octubre	MHCP	700,000.00	
3	Dotacion de Utiles Escolares a 100 Escuelas Rurales del Municipio de Siuna (20,000 cuadernos)	Compra por Cotizacion	Julio - Agosto	MHCP	200,000.00	
4	Dotacion de 10 Bandas ritmicas a Escuelas del Municipio de Siuna (10 unidades)	Compra por Cotizacion	Agosto - Septiembre	MHCP	150,000.00	
5	Dotacion de Zinc a Escuelas Rurales del Municipio de Siuna (540 unidades)	Compra por Cotizacion	Agosto - Septiembre	MHCP	130,000.00	

6	Construccion de Anexos a Escuelas secundarias rurales (Comunidad Coperna, Empalme Labu y Wany I)	Compra por Cotizacion	Septiembre	Noviembre	MHCP	400,000.00
7	Reemplazo Centro Escolar Bo Olivero	Compra por Cotizacion	Octubre	Diciembre	MHCP	400,000.00
8	Construccion Escuela Bo Jose Manzanares, Siuna RAAN	Compra por Cotizacion	Septiembre	Noviembre	MHCP	350,000.00
9	Fondo de Mantenimiento Preventivo (FMP) (45 unidades)	Compra por Cotizacion	Marzo	Abril	MHCP	350,000.00
10	Dotacion de Utiles Deportivos a diferentes Comunidades rurales, urbanas del municipio de Siuna (80 unidades)	Compra por Cotizacion	Agosto	Octubre	MHCP	250,000.00
II	Agua Potable y Saneamiento					5,605,187.00
11	Construccion de pozos con bomba de mecate y letrinas Mutiwás (Contraparte Fise)	Registro	Abril	Junio	MHCP FISE	1,752,569.00
12	Proyecto Agua potable y Saneamiento San Pablo La Gasolina (contraparte Fise)	Publica	Abril	Junio	ALCALDIA MHCP FISE	2,007,590.00
13	Construccion de Agua Potable y Saneamiento Zapote Kum (contraparte P/COSUDE-SCC)	Registro	Octubre	Diciembre	ALCALDIA PRODESAS RAAN/ ALCALDIA	922,514.00
14	Agua Potable y saneamiento Aza central	Registro	Octubre	Diciembre	MHCP/ ALCALDIA	922,514.00
III	Servicios Municipales					780,000.00
15	Diseño y formulacion Estadio Municipal de Siuna	Compra por cotizacion	Octubre	Noviembre	MHCP	150,000.00
16	Diseño y formulacion para el acondicionamiento Cancha Municipal de Siuna	Compra por cotizacion	Octubre	Noviembre	MHCP	80,000.00
17	Construccion Terminal de Transporte III Fase	Compra por cotizacion	Julio	Octubre	MHCP	500,000.00
18	Compra de 2 Manzanas de terreno para ampliacion de Cementerio Municipal	Compra por cotizacion	Octubre	Octubre	MHCP	50,000.00
IV	Fortalecimiento Municipal					450,000.00
19	Dotacion de Equipos y Mobiliarios de Oficina para el fortalecimiento institucional Alcaldia Municipal Siuna (28 unidades)	Compra por cotizacion	Enero	Noviembre	MHCP	300,000.00
20	Diagnostico de Bancos de materiales Arena y Piedrin (Consultoria)	Compra por cotizacion	Octubre	Octubre	MHCP	50,000.00
21	Elaboracion de Plan de Inversion Multianual Municipal 2009-2012 y Actualizacion del PDM (Consultoria)	Compra por cotizacion	Mayo	Octubre	MHCP	100,000.00
V	Infraestructura vial					18,902,871.00
22	Adquisicion de Modulo de Construccion de Caminos (1 Tractor, 1 Motoniveladora, 1 Retrocargadora, 1 Patrol y 2 Camiones Volquetes	Publica	Febrero	Abril	MHCP	9,500,000.00
23	Revestimiento de Calles de Macadan del Casco Urbano, Siuna (6 Kilometros)	Compra por cotizacion	Mayo	Junio	MHCP	500,000.00
24	Construccion de Camino Comunidad Tadzaznita hacia la Comunidad San Marcos Nasawe (contraparte alcaldia) - 6 Kilometros	Compra por cotizacion	Mayo	Junio	MHCP	300,000.00
25	Construccion de Camino Comunidad Guineito - Las Delicias (contraparte Alcaldia) 6 Kilometros	Compra por cotizacion	Mayo	Junio	MHCP	300,000.00
26	Construccion de Camino Comunidad Ullly - Waspuko central (contraparte Alcaldia)	Compra por cotizacion	Mayo	Junio	MHCP	400,000.00
27	Construccion de Camino Comunidad El Naranjo - San Pablo Iyas (contraparte Alcaldia)	Compra por cotizacion	Abril	Mayo	MHCP	300,000.00
28	Construccion Puente Vado Bo Dennis Mendieta sector 2	Compra por cotizacion	Noviembre	Diciembre	MHCP	375,103.00
29	Mantenimiento de Camino Municipio de Siuna (FOMAV)	Compra por cotizacion	Septiembre	Noviembre	FOMAV	632,000.00
30	Mantenimiento Periodico Camino Union Labu y Ullly	Compra por cotizacion	Julio	Agosto	FOMAV	485,000.00
31	Construccion de Camino Mongallo - Tignitara (II Fase)	Compra por cotizacion	Enero	Diciembre	PAST/ DANIDA	843,000.00
32	Construccion de Camino Alo Bethel - Pijibay (II Fase)	Compra por cotizacion	Enero	Diciembre	PAST/ DANIDA	550,000.00
33	Construccion de Camino Matis - Aza central (II Fase)	Publica	Enero	Diciembre	PAST/ DANIDA	2,538,165.00
34	Construccion de 500 ml Camino Escuelita - Madriguera (500 metros) - III Fase	Compra por cotizacion	Marzo	Agosto	PAST/ DANIDA	431,648.00
35	Construccion de Camino Yaoya - Caño Seco (6.2 kilometros)	Registro	Enero	Diciembre	PAST/ DANIDA	1,747,955.00
VI	Vivienda					1,575,000.00
36	Dotacion de Laminas de Zinc a familias en extrema pobreza del Municipio de Siuna (3,960 unidades)	Registro	Agosto	Octubre	MHCP	950,000.00
37	Dotacion de Sillas Plasticas a 200 Iglesias Rurales del Municipio de Siuna (200 unidades)	Compra por cotización	Septiembre	Octubre	MHCP	350,000.00
38	Elaboracion de Escrituras Publicas para la Legalizacion de Lotes de Terreno a Familias de escasos recursos economicos casco urbano municipio de Siuna (200 unidades)	Compra por cotización	Enero	Abril	MHCP	135,000.00
39	Construccion de 120 ml de cerca perimetral de area de sol para reos Barrio Sol de Libertad Municipio de Siuna	Compra por cotizac	Octubre	Noviembre	MHCP	140,000.00
		TOTAL GENERAL PACC 2008:				30,743,058.00

(TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO CORDOBAS NETOS)

Sr. Douglas Antonio Hernandez Aleman
Director Adquisicion Alcaldia SiunaSr. Dennis Alfonso Flores Obando
Alcalde Municipal de Siuna

Alcaldia Municipal de San Jorge

Reg. No. 5143 - M. 6965642 - Valor C\$ 380.00

Año: 2008

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES							
PREPARACION							
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha Estimada de Inicio	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
L GASTO CORRIENTE							
OBRAS							
BIENES							
2	Corriente	5610 - Muebles de comodidad	PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	31/10/2008	146,000.00	Compras por Cotización	KFW
3	Corriente	5310 - Ropa	VESTUARIO Y UNIFORME AL PERSONAL	28/02/2007	8,800.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
4	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	EQUIPO OFICINA	01/01/2008	37,500.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
5	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	01/01/2008	2,100.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
6	Corriente	8010 - Servicios de asesoría de gestión	SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS	31/01/2008	36,000.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
7	Corriente	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS	31/01/2008	9,000.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales

8	Corriente	5010 - Frutas, verduras y granos básicos	ALIMENTOS PARA PERSONAS	01/01/2008	66,719.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
9	Corriente	5215 - Utensilios de cocina domésticos	PRODUCTOS DE VIDRIO LOZA Y PORCEL	01/01/2008	2,940.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
10	Corriente	5314 - Fuentes y accesorios de costura	HILADOS Y TELAS	01/01/2008	7,220.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
11	Corriente	5310 - Ropa	PRENDAS DE VESTIR	01/01/2008	3,850.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
12	Corriente	1411 - Productos de papel	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	01/01/2008	65,587.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
13	Corriente	5510 - Medios impresos	PRODUCTOS ARTES GRAFICAS	01/01/2008	600.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
14	Corriente	5510 - Medios impresos	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	01/01/2008	4,762.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
15	Corriente	5510 - Medios impresos	TEXTOS DE ENSEÑANZAS	01/01/2008	4,620.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
16	Corriente	1411 - Productos de papel	OTROS PRODUCTOS PAPEL CART E IMPRES	01/01/2008	117,707.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
17	Corriente	5311 - Calzado	CALZADOS Y ART DE CUERO Y PIELES	01/01/2008	2,800.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
18	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	LLANTAS Y NEUMATICOS	01/01/2008	33,650.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
19	Corriente	1510 - Combustibles	GASOLINA	01/01/2008	125,600.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
20	Corriente	1510 - Combustibles	DIESEL	01/01/2008	33,626.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
21	Corriente	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	ACEITE	01/01/2008	24,148.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
22	Corriente	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	LIQUIDO DE FRENO	01/01/2008	720.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
23	Corriente	1019 - Productos para el control de plagas	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	01/01/2008	5,850.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
24	Corriente	9314 - Servicios comunitarios y sociales	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICIN	01/01/2008	3,580.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
25	Corriente	1217 - Colorantes	TINTAS PINTURAS Y COLORANTES	01/01/2008	11,420.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
26	Corriente	2411 - Recipientes y almacenamiento	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	01/01/2008	7,731.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
27	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	PRODUCTOS SINTETICOS	01/01/2008	5,158.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
28	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	01/01/2008	76,707.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
29	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL	01/01/2008	1,700.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
30	Corriente	2711 - Herramientas de mano	HERRAMIENTAS MENORES	01/01/2008	34,511.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
31	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	UTILES DE OFICINA	01/01/2008	64,981.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
32	Corriente	3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS P I	28/02/2008	479.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
33	Corriente	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	REPUESTOS Y ACCESORIOS	28/02/2008	8,211.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
34	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	01/01/2008	625.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
35	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	PRODUCTOS SANITARIOS Y UTILES DOMES	01/01/2008	12,881.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
36	Corriente	4412 - Suministros de oficina	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	01/01/2008	52,127.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
37	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	EQUIPO OFICINA Y MUEBLES	31/03/2008	419,316.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
CONSULTORIAS							
1	Corriente	9314 - Servicios comunitarios y sociales	Fortalecimiento de las Estructuras del Gobierno Municipal	31/03/2008	234,818.47	Compras por Cotización	Unión Europea
2	Corriente	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Levantamiento Catastral, II Etapa	31/03/2008	297,566.37		Unión Europea
3	Corriente	7213 - Servicios de Construcción general	Diseño y Estudio de Preinversión de Mejoramiento de Caminos Rurales	30/06/2008	170,000.14	Compras por Cotización	Unión Europea
5	Corriente	9314 - Servicios comunitarios y sociales	Mejoramiento de las Condiciones Ambientales	30/04/2008	683,688.18	Compras por Cotización	Unión Europea

SERVICIOS GENERALES							
1	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Fondo de Mantenimiento Preventivo (FMP)	30/06/2008	34,200.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
2	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mejoramiento de Camino Rural Productivo finca Ena Gongora - Bajada al algo 1,8 KM	31/10/2008	287,999.92	Compra por Cotización	Unión Europea
3	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mejoramiento de Camino Rural Productivo km 118 CP- Obrajuelo 1,5 Km	31/10/2008	191,999.95	Compra por Cotización	Unión Europea
4	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mejoramiento de Camino Rural Productivo Tigulote San Isidro 1,6 Km.	31/10/2008	239,999.93	Compra por Cotización	Unión Europea
5	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mejoramiento de Punte Peatonal Obrajuelo	31/10/2008	133,101.60	Compra por Cotización	Unión Europea
6	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Fondo de Mantenimiento Vial (Fomav), Contrapartida	29/08/2008	50,000.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
8	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de Caminos Bajadas al lago	31/01/2008	350,000.00	Compras por Cotización	Fondos Propios
9	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	MANT. Y REPARAC EDIFICIOS Y LOCALES	31/01/2007	26,000.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
10	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	MANT. REP. VEHICULO Y MEDIO DE TRANS	01/01/2007	82,816.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
11	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	IMPRESA PUBLICACIONES	01/01/2007	1,600.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
II. GASTO DE CAPITAL							
OBRAS							
1	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Plan Operativo Anual 2008 (POA M.H.C.P.)	29/02/2008	959,651.26	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
2	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	Reemplazode Centro de Salud Municipal (Contrapartida)	30/05/2008	1,612,728.74	Licitación por Registro	Fondos Nacionales
3	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	Reemplazo Centro de Salud Municipal	30/05/2008	2,481,296.80	Licitación Pública	Fondos Nacionales
4	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de Letrinas en el Municipio de San Jorge. Etapa I - Contrapartida	31/01/2008	370,000.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
5	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de Letrinas en el Municipio de San Jorge. Etapa I	31/01/2008	409,316.25	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
6	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación de Calle Mercedes	30/05/2008	510,000.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
7	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación de Calle Carrilera	29/08/2008	340,000.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
8	Capital	8310 - Servicios públicos	Instalación y Operación de Planta de Elaboración de Adoquines, Etapa II	29/08/2008	270,000.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
9	Capital	8310 - Servicios públicos	Insatlación de Agua Potable y Energía Eléctrica a Viviendas de Injur	30/08/2008	200,000.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
BIENES							
1	Capital	1111 - Tierra y piedra	Compra de Material Selecto, Mantenimiento de Circuitos de Caminos Productivos	30/05/2008	70,000.00	Compras por Cotización	Fondos Nacionales
CONSULTORIAS							
SERVICIOS GENERALES							
Total de Procesos a Publicar : 60							

Luis Felipe Baldizón Ramírez, Alcalde Municipal San Jorge- Rivas.

Alcaldía Municipal de Niquinohomo

Reg. No. 5148 - M. 6965813 - Valor C\$ 95.00

Programa General de Adquisiciones 2008

La Alcaldía Municipal de Niquinohomo en cumplimiento del artículo No. 9 de la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales" Publica su Programa General de Adquisiciones 2008.

PREPARACION						EJECUCION		
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION	Observaciones
-1		-3	-4	-5	-7	-8	-9	-15
TOTAL PAC				8,067,322.02				
I. GASTO CORRIENTE								
BIENES								
5	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Utiles de Oficina y Productos de papel carbon e impresos	25/02/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
6	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Utiles de Oficina y Productos de papel carbon e impresos	09/06/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/05/2008	
7	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Utiles de Oficina y Productos de papel carbon e impresos	12/09/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/09/2008	
8	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpieza	27/03/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	24/03/2008	
9	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpieza	25/04/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/04/2008	
10	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpieza	26/05/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/05/2008	
11	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpieza	25/06/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/06/2008	
12	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpieza	28/07/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/07/2008	
13	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpieza	29/08/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/08/2008	
14	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpieza	26/09/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/09/2008	
15	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpieza	31/10/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/10/2008	
16	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpieza	27/11/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/11/2008	
II. GASTO DE CAPITAL								
OBRAS								
	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Lotificacion y Construcción de Capilla, Andenes y Adoquinado del Nuevo Cementerio	13/06/2008	Licitación Publica	Fondos Nacionales	04/03/2008	
	Capital	3012 - Carreteras o caminos y paisaje	Adoquinados en Comarcas Cruzitas y Santa Rita	15/08/2008	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	26/05/2008	
1	Capital	3012 - Carreteras o caminos y paisaje	Adoquinado Calle Doña Ana Romero (115 Ml) y Calle Don Eliverto Mercado(215Ml)	03/07/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/05/2008	
1	Capital	3012 - Carreteras o caminos y paisaje	Adoquinados en Comarcas Tierra y Justo Romero	12/09/2008	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	03/06/2008	
2	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Construcción de Entechado de Cancha Multiuso	29/09/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/07/2008	
2	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Construcción de Mercados de Artesanías	30/10/2008	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	11/08/2008	
3	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Construcción de Pozo de Agua Potable	30/11/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/10/2008	
4	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Mantenimiento de Iglesia Santa Ana Niquinohomo	03/12/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	24/10/2008	
BIENES								
1	Capital	8013 - Servicios inmobiliarios	Compra de Terreno para reubicar familias asentadas en el Vertedero Municipal	09/12/2008	Negociación Directa	Fondos Nacionales		

Total de Procesos a Publicar : 21

Lic. Alexander Villegas, Alcalde En funciones

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 5480 – M. 7016204 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 167 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

OSWALDO JOSE CHAVARRIA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 12 de marzo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5481 – M. 1145769 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 350 Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

LA DOCTORA CANDIDA VERDERAME ULLOA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 22 de noviembre de 2004. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5482 – M. 7016232 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 210 Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

LOYDA ENRIETH BARBERENA RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 8 de febrero de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5483 – M. 7016199 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 207 Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OMAR EDEN MONTES ROQUE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de junio de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5484 – M. 7016184 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 394, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

REYNA VANESSA PEREZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 16 de diciembre de 2005. Lic. Sonia Ruiz León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5485 - M.- 7016183 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 111 en el Folio 111 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 111. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ROGELIO RENE URBINA FONSECA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año ocho Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Ernesto Castillo Martínez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 111, Folio 111, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 26 de marzo del año 2008.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de marzo del año dos mil ocho. Firma Ilegible. José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de marzo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. 5786 - M.- 7016179 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 110 en el Folio 110 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 110. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARCELA GUADALUPE GAITAN MANGAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil ocho Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Ernesto Castillo Martínez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 110, Folio 110, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, veinticinco de marzo del año 2008”. Es

conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de marzo del año dos mil ocho. Firma ilegible. José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de abril del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. 5550 – M. 7016329 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 204 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

DIEDERICH RAMON ACUÑA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 5551 – M. 7016311 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 205 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

JOSE BLADIMIR ALVAREZ ALONZO, natural Diría, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil ocho El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 5552 – M. 7016310 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 046 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

ZENEYDA JOSE CARCACHE SILVA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de febrero del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 5553 – M. 7016282 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 371 Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

TANIA ARACELY MOLINA SILVA, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 5554 – M. 7016289 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 416 Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

FRANCISCO MANUEL BOJORQUE AMADOR, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del diciembre. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 5562 - M.- 7016308/1086293 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 109 en el Folio 109 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 109. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

NORMAN JOSE SANCHEZ SANTAMARÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Administración de Empresas**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo Martínez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 109, Folio 109, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 5 de marzo del año 2008." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho. Firma Ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de marzo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. 5663 – M. 7016389 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Ciento Ochenta y Siete Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Autónoma de Chinandega"**. **POR CUANTO:**

HELLEN MERCY ARAUZ PONCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. El Secretario General, Álvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, veinte de diciembre del año dos mil siete. Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 5664 – M. 7016393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 113 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JASSELLA GUZMAN ACOSTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 28 de marzo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5065 – M. 7016389 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 28 Partida No. 54, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR GARCÍA LOPEZ, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Álvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. Dr. Álvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. 5666 – M. 7016375 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería hace constar que en el Acta No. 001-2008 del día 17 de enero 2008, se encuentra registrado el siguiente Acuerdo de Reconocimiento de Título Profesional, que textualmente dice: **"Acuerdo N° 4:** El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 89 "Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior", acuerda: **"Aprobar Reconocimiento de Título a favor del Señor RODRIGO JOSE RODRÍGUEZ VANEGAS, de la carrera de Ingeniería Civil.** Esto en base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales, aprobado por el Consejo Universitario, en la Sesión N° 20 del día 28 de agosto de 1990, Acuerdo N° 5, resuelve:

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional del Sr. **RODRIGO JOSE RODRÍGUEZ VANEGAS**, de nacionalidad nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el **Título de Ingeniero Civil**, extendido por la Universidad de Camagüey, Cuba, el 15 de julio del año 1993. Previo cumplimiento de lo dispuesto en los Artos. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 13 del Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales, la Secretaría General extenderá certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho. Ing. Diego Alfonso Muñoz, Secretario General – UNI.

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo Partida No. 240 Folio 244 Tomo: I del Libro de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería.

Managua, Nicaragua, a los treintín días del mes de marzo del año 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro UNI.

Reg. 5667 – M. 7016382 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 324, Página 163, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA VERÓNICA DEL CARMEN MONJARREZ BERRIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del

mes de diciembre del año dos mil. Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme, Managua, seis de febrero del 2002. Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. 5668 – M. 7016372 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 499 Página 250 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WALGER JOSE HERRERA TREMINIO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es Conforme, Managua, tres de diciembre del 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. 5669 – M. 7016370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1703 Página 72 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TITO FLAVIO PRADO SOTELO, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, primero de abril de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. 5670 – M. 7016380 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 12, Página 231, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LUIS MANUEL IBARRA CRUZ, natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 5671 – M. 7016378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 03, Página 231, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FREDDY ALBERTO LAGOS MELGARA, natural de San Juan del Río Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 5672 – M. 7016411 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 12, Página 118, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

AURA ESTELA RUIZ MARTINEZ, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 5675 – M. 7016404 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página Veintiocho, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

YESFRIN JOSE ZELAYA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos

establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. El Decano, Ing. Alejandro Quintana Nájera.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de marzo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Director (a).

Reg. 5693 – M. 7016474 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 04 de la Página 009 del Tomo Priemero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

HEIZEL RAMONA CANO PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Es conforme, Managua, a los diecinueve días de enero del año dos mil ocho. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 5694 – M. 7016485 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto Managua, certifica que en la Página 171 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

JOSUÉ DAVID SANDOVAL VEGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 5695 – M. 7016455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 162, Folio 0004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ANA CECILIA FLORES URCUYO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos

académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año 2007. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano de la Facultad, Lic. René Cruz Quintanilla. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 5696 – M. 7016460 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 08, Página 244, Tomo IV, del Libro de Registro de Postgrados y Maestrías de la Universidad, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DAVID CONCEPCIÓN MEJIA DUARTE, quien habiendo cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos del Programa de Postgrados y Maestrías, se le extiende el Diploma de Postgrado en: **Diseño y Planificación de Obras Verticales de Mediana Complejidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho. Director de Postgrado y Maestrías: Ing. Manuel López Miranda. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 5697 – M. 7016439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **TANYA CAROLINA REYES CHAVARRIA**, Carnet No. 491-04, estudió la carrera de **Gerencia en Turismo** y recibió el título de **Licenciada**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 21, Código G-99 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil ocho. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 5698 – M. 7016435 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1859 Página 930, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ROBERTO CESAR RODRÍGUEZ BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cinco. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil cinco. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 5699 – M. 7016429 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1399 Páginas, Tomo III del Libro 1399 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ERNESTO JOSE ROCHA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006. Rector General (F) Evenor Estrada G. Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 11 de mayo del 2006. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 5700 – M. 7016417 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 016, Línea 322 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

CLAUDIA LISSETH VASQUEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de dos mil seis. Rector Presidente, Ilegible. Secretario General, Ilegible.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre de 2006. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 5701 – M. 7016425 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 442 Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARLEN ELENIA HERRERA BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Agrónoma**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme. Managua, 25 de octubre de 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5702 – M. 7016491 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 114 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YISEL CAROLINA GAITAN MONTOYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5703 – M. 7016433 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 323 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO CERDA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de marzo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

SECCION JUDICIAL**GUARDADOR AD-LITEM**

Reg. No. 5430 – M. 7016107 – Valor C\$ 435.00

Cítese y emplácese a la señora **YAMIRA ANTONIA YBARRA**, para que en el término de cinco días después de publicados estos edictos en un Diario de Circulación Nacional comparezca a este despacho judicial a contestar la demanda de **Disolución del Vínculo Matrimonial** por una de las partes que ha promovido en su contra el señor Leonel Trinidad García Ruiz, bajo apercibimiento de nombrarle un Guardador, si no comparece. Dado en el Juzgado Local Unico de Masatepe los quince días del mes de febrero del año dos mil ocho. Dr. Rodolfo Chavarría Gutiérrez, Juez Local Unico de Masatepe.

3-3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 5254 – M. 6965866 – Valor C\$ 435.00

AMANDA JUSTINA PALACIOS, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita en la calidad en que comparece se le declare Heredero Unico y Universal, de los bienes derechos y acciones que a su muerte dejara su madre la señora **AMADA DEL CARMEN PALACIO ARTOLA (q.e.p.d.)**. En especial del bien inmueble ubicado en el Barrio Noel Morales, identificado en el plano de Urbanización con el lote número siete (7), dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Río Tipitapa, midiendo 9.10 metros; Sur: Calle midiendo 9.72 metros; Este: Lote midiendo 8 metros; Oeste: Lote midiendo 6 metros, inscrita bajo No. 134,982, Tomo 2019, Folio 157; Asiento 1º Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Managua. Interesados oponerse dentro del término de Ley. Tipitapa, veintisiete de marzo del dos mil ocho. Roberto Martín Gómez Rosales, Juez de Distrito de lo Civil de Tipitapa. Marlon Martín Hernández Gómez, Secretario de Actuaciones, cc. Exp. 532/0409/08 CV.

3-3